

Análisis del Paquete Económico 2017

Finanzas Públicas

Índice

Presentación.....	1
1 Resumen Ejecutivo	2
2 Política Fiscal.....	3
2.1 Política de Ingresos.....	4
2.2 Miscelánea Fiscal	5
2.3 Política de gasto.....	22
3 Balance Público.....	25
4 Ingresos Presupuestarios.....	28
4.1. Ingresos del Sector Público Presupuestario	29
4.2. Ingresos Petroleros del Sector Público.....	31
4.3. Ingresos Tributarios No Petroleros del Sector Público	33
4.4. Ingresos No Tributarios No Petroleros del Sector Público	35
5 Gasto Presupuestario	37
5.1 Gasto No Programable	38
5.2 Gasto Programable.....	39
6 Principales Programas Presupuestarios por Ramo o por Función	53
7 Zonas Económicas Especiales.....	55
8 Anexos Transversales en el PPEF 2017.....	57
9 Principales Proyectos de Inversión 2017	62
10 Proyectos de Asociación Público Privada	65
11 Deuda y Requerimientos Financieros del Sector Público.....	68
11.1 Deuda del Sector Público	68
11.2 Requerimientos Financieros del Sector Público.....	71
12 Fuentes de Información.....	74

Presentación

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 74, Fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 8 de septiembre de 2016 el Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), envía a la H. Cámara de Diputados el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas en atención al Artículo 42, Fracción IX, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de contribuir al trabajo legislativo, presenta un análisis de los principales elementos que conforman el Paquete Económico: la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como, la Deuda Pública.

1 Resumen Ejecutivo

El Paquete Económico 2017 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas con la finalidad de promover la estabilidad económica. Así, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación mantienen, para 2017, el compromiso de no aumentar impuestos y de no recurrir en un mayor endeudamiento ante la previsión de menores ingresos, ello para continuar con la trayectoria del compromiso de consolidación fiscal que habrá de concluir en 2018.

Para 2017, el escenario de finanzas públicas se construyó considerando los siguientes elementos:

Ingresos presupuestarios congruentes con los pronósticos de crecimiento económico, el precio del petróleo, la plataforma de producción y exportación de petróleo y el tipo de cambio.

Una proyección del gasto no programable, que incorpora la evolución esperada de la recaudación federal participable, determinada a su vez por los ingresos tributarios, así como de los compromisos de pagos inerciales implícitos en el nivel de diferimiento de pagos y la deuda pública, las tasas de interés y el tipo de cambio.

El gasto programable se convierte en la variable de ajuste para alcanzar el cumplimiento de las metas de balance.

2 Política Fiscal

El paquete Económico para 2017 tiene como objetivo preservar la estabilidad macroeconómica como política de Estado, enfatizando las acciones que permitirán mitigar los riesgos del contexto económico internacional que tienen un impacto en las finanzas públicas.

El monto de los Ingresos del Sector Público que se estima obtener en 2017, implica un incremento de 73 mil 638 millones de pesos (mdp), respecto a la Ley de Ingresos de la Federación de 2016 (LIF 2016).



^{1/} Incluye Ingresos Derivados del Financiamiento
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP

Dentro de los Ingresos Presupuestarios, destaca la recaudación del Gobierno Federal que aumentará en 117 mil 378 mdp; asimismo podemos observar una caída en los Ingresos Derivados de Financiamiento de 81 mil 262 mdp, lo que significa una disminución del 16.1 por ciento real, ambos respecto de los contemplados en la LIF 2016.

Se estima que los Ingresos Petroleros en 2017 muestren una reducción del 15.7 por ciento en términos reales respecto a lo aprobado para 2016. Este comportamiento se deriva de los menores precios y niveles de producción en relación con los previstos, ya que el precio del

crudo se estableció en 42 dólares por barril, en cuanto a la producción del petróleo se estima un nivel de 1 millón 928 mil barriles diarios (mbd), lo que representa un nivel de producción menor en 202 mbd con respecto a 2016.

Por otra parte, se espera un incremento del 9.7 por ciento real en los Ingresos Tributarios con respecto a lo aprobado en 2016, debido fundamentalmente, a la mayor recaudación observada durante 2016 y a los efectos de la Reforma Social y Hacendaria en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS). Asimismo, se estima que los Ingresos no Tributarios del Gobierno Federal disminuyan 47.5 por ciento real respecto a 2016, debido a los menores ingresos no recurrentes.

2.1 Política de Ingresos

Para el 2017, se estructuró la Iniciativa de la Ley de Ingresos considerando el Acuerdo de Certidumbre Tributaria, mediante el cual el Ejecutivo Federal se comprometió a no proponer la creación de nuevos impuestos, incrementos de las tasas de los impuestos existentes, o cualquier otra modificación que resulte en incrementos de la carga tributaria de los contribuyentes, por el contrario el mismo se registró por un superávit primario por la vía de la contención del gasto, por ello no se proponen modificaciones sustantivas únicamente medidas específicas orientadas a consolidar los esfuerzos en materia de simplificación, principalmente se toman medidas en la política de precios de los combustibles y la miscelánea fiscal

Liberalización del precio de las gasolinas y diésel.

Se propone que a partir de enero de 2017 se adelante la liberalización del precio de las gasolinas y diésel, de manera gradual y ordenada, siendo la CRE¹ y COFECE² quienes determinen el ritmo de la liberalización de los



¹ Comisión Reguladora de Energía.

² Comisión Federal de Competencia Económica.

precios para las distintas regiones del país. Con ello, se busca garantizar una apertura ordenada, basada en el análisis de dos instituciones con capacidad técnica; mientras entra en vigor la liberación total, se mantendrá la política de precios máximos vigente.

Esta propuesta dará un impulso definitivo a la apertura del mercado de suministro de combustibles, detonando la inversión para nuestro país; con esta medida, México se pondría a la par de la mayoría de los países miembros de la OCDE y de América Latina, que ya cuentan con un mercado libre para las gasolinas.

2.2 Miscelánea Fiscal

Como parte del paquete económico para el siguiente año, la miscelánea fiscal contempla los siguientes cambios.

A. Impuesto Sobre la Renta

Equipos de alimentación para vehículos eléctricos




El Ejecutivo Federal busca impulsar el desarrollo en infraestructura para recargar vehículos ecológicos, por lo cual se propone establecer un crédito fiscal por las inversiones en equipos de alimentación para vehículos eléctricos que sean de acceso público. El crédito fiscal será por el 30 por ciento de las inversiones en estaciones de recarga y se aplicará contra el ISR.

Opción de Acumulación de Ingresos por Personas Morales

En México existe un gran número de micro empresas, las cuales realizan sus actividades productivas organizadas bajo algún tipo de estructura corporativa o societaria, debiendo cumplir con sus obligaciones para fines del ISR en el régimen general de las personas morales, situación que las obliga a cumplir como cualquier otra empresa de mayor escala, lo que puede llegar a implicar costos administrativos significativos.



Por lo anterior, el Ejecutivo considera necesario contar con un esquema alternativo de cumplimiento para personas morales de reducida capacidad administrativa, que facilite el cálculo de sus obligaciones, sin que implique un detrimento para la recaudación. Por ello, se propone establecer un esquema de tributación opcional para personas morales con ingresos anuales de hasta 5 millones de pesos, con características específicas entre las que destacan:

-  El régimen opcional operará sobre base de efectivo, es decir, se acumula el ingreso y deducen los gastos conforme las operaciones que efectivamente se cobren o paguen. Ello elimina la necesidad de realizar ajustes anuales por inflación.
-  En materia de inversiones se aplicará la depreciación en línea recta por la adquisición de activos.
-  No pueden participar en este esquema empresas que realizan operaciones con partes relacionadas o que forman parte de un grupo corporativo.
Los socios no pueden ser accionistas con control de otras empresas que tributen bajo el régimen de personas morales.

No acumulación de apoyos económicos en el ISR

La Ley del ISR grava la totalidad de los ingresos que reciben los contribuyentes, quedando comprendidos los apoyos económicos que reciben de diversos programas gubernamentales. Ello provoca incertidumbre jurídica para los beneficiarios y resta objetividad a las políticas públicas, al provocar menor efectividad de los estímulos respecto al fin para el cual fueron presupuestados. Para evitar este efecto, se establece que no serán ingresos acumulables para fines del ISR los apoyos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas presupuestarios gubernamentales.

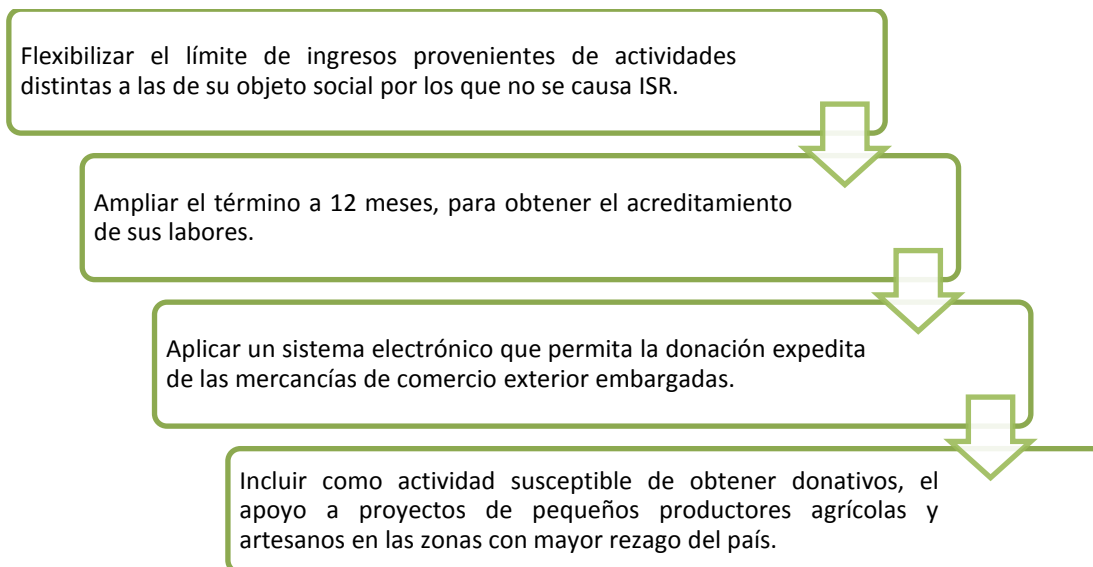
Tratamientos de los planes personales de retiro

El Ejecutivo Federal propone establecer en la Ley del ISR la deducción de las aportaciones a planes personales de retiro no sólo individual sino también colectivo, ello como una alternativa para reducir los costos de entrada a estos instrumentos.

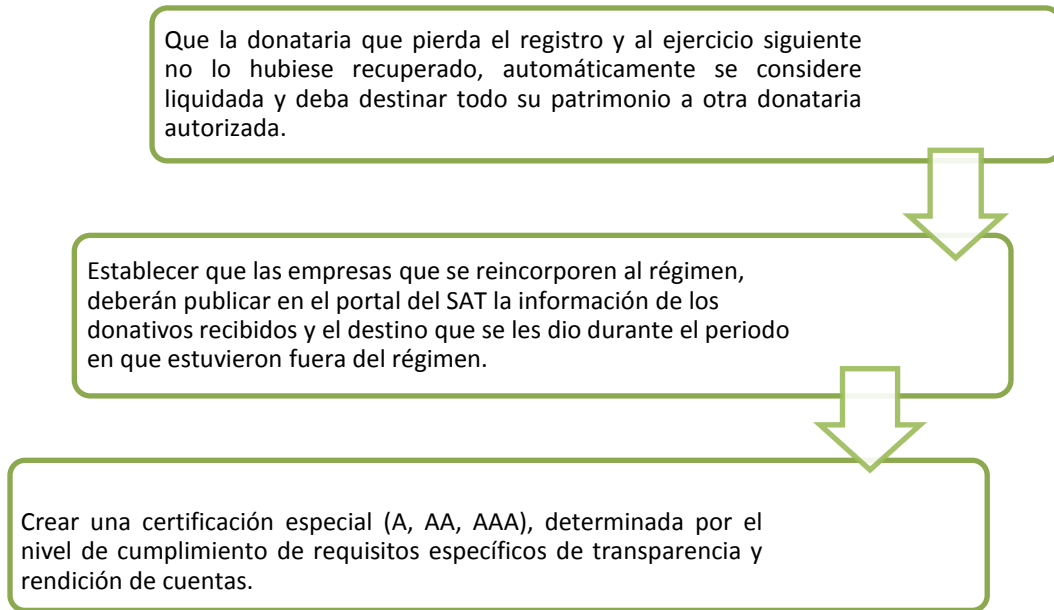
Régimen fiscal aplicable a las donatarias autorizadas

Con el fin de incentivar y reconocer la labor que hacen las organizaciones civiles a la sociedad mexicana, y partir de un diagnóstico de los obstáculos de la expansión de la cultura filantrópica en el país, en el cual se identificaron dos barreras principales; i) Administrativas que inhiben tanto la creación de organizaciones con fines no lucrativos, como aspectos específicos de su operación; y ii) La falta en la visibilidad y certeza sobre el desempeño de las donatarias y sus labores entre la población; dichos obstáculos reducen considerablemente el monto de las donaciones que realizan las personas y empresas.

Partiendo del diagnóstico mencionado, se diseñó un paquete de medidas orientadas a reducir la complejidad administrativa de las donatarias y a fortalecer la transparencia y confianza del sector ante la población. Entre las medidas mencionadas destacan:



Asimismo, con el fin de generar certeza entre la sociedad por la tarea que realizan las organizaciones filantrópicas, se propone:



Estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología

Con el fin de apoyar la investigación y el desarrollo de la tecnología, se propone incorporar en la Ley del ISR un estímulo en forma de crédito fiscal equivalente al 30 por ciento de los gastos e inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología (IDT), acreditable contra el ISR de las empresas.

En el marco de este esquema el monto total del estímulo será de 1,500 millones de pesos, con un monto máximo por contribuyente de 50 millones de pesos. Los contribuyentes interesados deberán presentar el proyecto para su evaluación ante un Comité Interinstitucional, formado por representantes del CONACYT, la SHCP, el SAT, la SE y la oficina de la Presidencia de la República encargada de Ciencia y Tecnología. El Comité evaluará, autorizará y determinará los montos correspondientes de cada proyecto; asimismo, dará seguimiento periódico al cumplimiento de los proyectos aprobados.

Estímulo al deporte de alto rendimiento



El estímulo que propone el Ejecutivo tiene como fin el promover actividades y hábitos deportivos, dicho estímulo consiste en otorgar un crédito fiscal aplicable contra el ISR, el cual no podrá exceder del 10 por ciento de dicho impuesto, causado en el ejercicio por las aportaciones que realicen los contribuyentes a proyectos de inversión en instalaciones deportivas especializadas, así como para la creación, desarrollo y expansión de programas para la formación de atletas mexicanos. El crédito total anual sería de 500 millones de pesos, con un límite de 20 millones de pesos por contribuyente y por proyecto de inversión.

Del mismo modo se plantea la creación de un Comité integrado por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano, de la SHCP y del SAT, quien será encargado de asignar el estímulo.

Tratamiento fiscal de las contraprestaciones en especie reguladas en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en sus artículos 6 y 12, precisa que los contratistas recibirán como contraprestaciones la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, tratándose de los contratos de licencia y un porcentaje de la producción, así como de los contratos de producción compartida. Dichas contraprestaciones constituyen un ingreso para efectos de la Ley del ISR; sin embargo, ésta no contempla las características propias de los contratos aludidos y de la industria petrolera.

Por lo anterior, se propone establecer en el artículo 16 de la Ley del ISR, que no se considerarán ingresos acumulables, las contraprestaciones en especie a favor del contratista a que se refieren los artículos 6, apartado B y 12, fracción II de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, siempre que para la determinación del impuesto sobre la renta a su cargo no se considere

como costo de lo vendido deducible en los términos del artículo 25, fracción II de esta Ley, el valor de las mencionadas contraprestaciones cuando éstas se enajenen o transfieran a un tercero. Es decir, la contraprestación que reciba en especie, no será considerada como ingreso hasta que la misma no se transfiera a un tercero.

Deducción de infraestructura de hidrocarburos



El artículo 35, fracción III de la Ley del ISR, establece el porcentaje de deducción aplicable a la industria petrolera el cual procede únicamente para las actividades de extracción y procesamiento de petróleo crudo y gas natural. No obstante, lo anterior, este ordenamiento no se actualizó con motivo de la reforma energética, haciendo referencia al esquema que se sustituyó con motivo de la expedición de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Por lo anterior, se propone reformar las fracciones III y VI del artículo 35 de la Ley del ISR, con el fin de precisar los porcentajes de deducción que serán aplicables para infraestructura fija para el transporte, almacenamiento y procesamiento de hidrocarburos, en plataformas y embarcaciones de perforación de pozos, y embarcaciones de procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos, para quedar en 10 por ciento.

Comprobantes de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero

Con el fin de que la industria de la exploración y extracción de hidrocarburos no se ubique en el supuesto de excepción contenido en el artículo 76, fracción IX, segundo párrafo de la Ley del ISR (el cual menciona que los contribuyentes cuyos ingresos no excedan 13 millones de pesos se liberan de la obligación de conservar la información de las operaciones que celebren con sus partes relacionadas), ya que es una facilidad administrativa que no fue concebida para ellos, es más, contrario a ello en términos de los contratos adjudicados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como de las asignaciones otorgadas a las empresas productivas del Estado,

los contratistas y asignatarios tienen la obligación de mantener toda la información relativa a sus operaciones, por lo cual existe una contradicción entre la Ley del ISR y los contratos citados.

En ese contexto, se propone reformar el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 76 de la citada Ley, para establecer que la obligación de obtener y conservar la documentación comprobatoria en materia de precios de transferencia será aplicable tratándose de los asignatarios y contratistas a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, con independencia del nivel de ingresos que tengan.

B. Ley del Impuesto al Valor Agregado

Acreditamiento en el periodo preoperativo

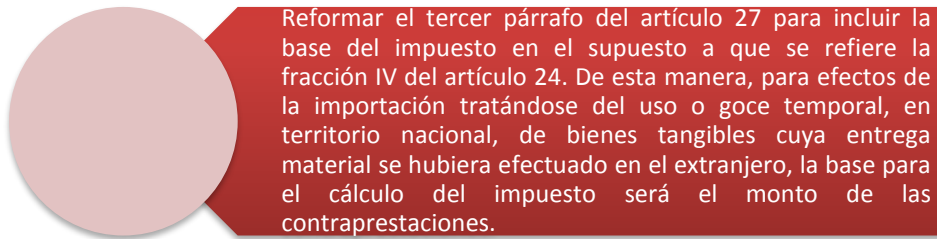
Se establece el mecanismo para que los contribuyentes puedan acreditar el impuesto que les haya sido trasladado tratándose de inversiones o gastos en periodos preoperativos³. Para tal efecto, se podrá estimar el destino de los mismos y acreditar el impuesto al valor agregado (IVA) que corresponda a las actividades por las que se estará obligado al pago del impuesto que establece la Ley.

Importación por el uso o goce de bienes tangibles cuya entrega material se efectúa en el extranjero

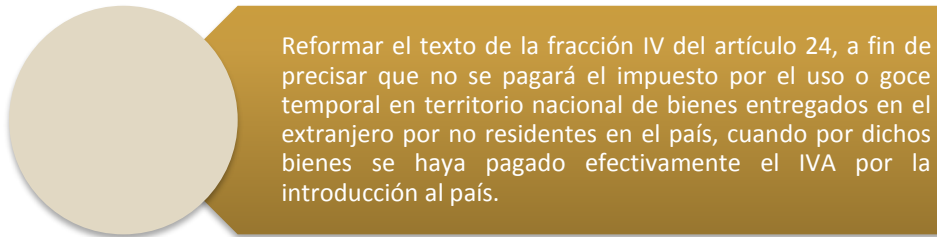
Con el fin de otorgar mayor certeza jurídica en cuanto valor que se debe de tomar en cuenta para el cálculo del impuesto en la importación por el uso o goce temporal de bienes tangibles, en territorio nacional, cuya entrega material se realiza en el extranjero, mismo que está regulado en el artículo 24, fracción IV de la Ley del IVA; ya que dicho valor no se encuentra específicamente establecido dentro del artículo 27 de la citada Ley.

Por lo anterior, a efecto de corregir dicha situación, se someten a consideración las siguientes modificaciones a la Ley del IVA:

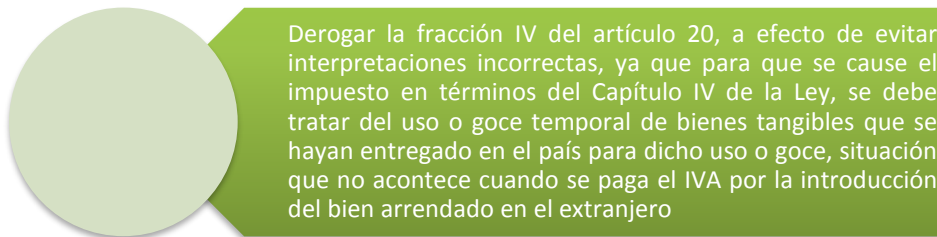
³ Artículo 5º, fracción I, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)



Reformar el tercer párrafo del artículo 27 para incluir la base del impuesto en el supuesto a que se refiere la fracción IV del artículo 24. De esta manera, para efectos de la importación tratándose del uso o goce temporal, en territorio nacional, de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero, la base para el cálculo del impuesto será el monto de las contraprestaciones.



Reformar el texto de la fracción IV del artículo 24, a fin de precisar que no se pagará el impuesto por el uso o goce temporal en territorio nacional de bienes entregados en el extranjero por no residentes en el país, cuando por dichos bienes se haya pagado efectivamente el IVA por la introducción al país.



Derogar la fracción IV del artículo 20, a efecto de evitar interpretaciones incorrectas, ya que para que se cause el impuesto en términos del Capítulo IV de la Ley, se debe tratar del uso o goce temporal de bienes tangibles que se hayan entregado en el país para dicho uso o goce, situación que no acontece cuando se paga el IVA por la introducción del bien arrendado en el extranjero

Momento de causación del IVA en la importación de servicios prestados por no residentes en el país, cuando se aprovechan en territorio nacional

Los supuestos en los que se considera importación de bienes o servicios, se encuentran establecidos en la fracción V del Artículo 24 de la Ley del IVA, misma que señala: “El aprovechamiento en territorio nacional de los servicios a que se refiere el artículo 14, cuando se presten por no residentes en el país.”

Por su parte, el artículo 26 de la misma Ley establece el momento en que se considera que se tienen efectuada la importación de bienes o de servicios, señalando en su fracción IV que tratándose del supuesto previsto en la fracción V del artículo 24, se aplican las mismas reglas para el caso de la prestación de servicios establecidas en el artículo 17 de la citada Ley.

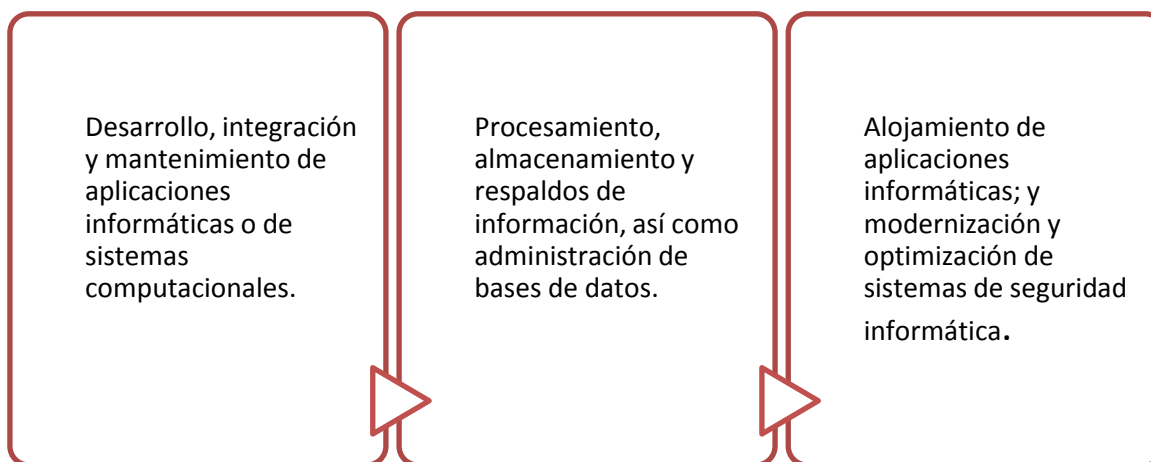
El reenvío mencionado ha dado lugar a diversas interpretaciones, por lo que, con la finalidad de otorgar seguridad jurídica, tanto a la autoridad fiscal como a los contribuyentes, se propone

reformular la fracción IV del artículo 26 de la Ley del IVA para establecer de forma expresa que el impuesto se causa en el momento en el que se paguen efectivamente las contraprestaciones, criterio que es congruente con el principio de base flujo que aplica en el IVA.

Exportación de servicios intangibles

La Ley del IVA muestra un rezago respecto a las mejores prácticas internacionales en materia de exportación de servicios tecnológicos, lo cual provoca que estas empresas no apliquen la tasa cero en la exportación de sus servicios, hecho que limita su competitividad en los mercados internacionales.

De lo anterior, el ejecutivo propone adecuar la Ley del IVA en materia de exportación de servicios para que, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, se otorgue la tasa cero a la exportación de servicios de tecnologías de la información, como lo son:



C. Código Fiscal de la Federación

Generalizar el uso de la firma electrónica

La propuesta en cuestión tiene como fin impulsar el uso generalizado de la firma electrónica en cualquier tipo de actos jurídicos, inclusive entre particulares, por lo cual se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 17-F del CFF, para señalar que la firma electrónica

podrá ser utilizada por dichos particulares, cuando éstos así lo acuerden y cumplan con los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Uso generalizado del Buzón Tributario



Con el fin de fomentar el buzón tributario en beneficio de los particulares y generar incentivos positivos de uso para su promoción, se propone adicionar el artículo 17-L al CFF, para que tanto el sector gobierno (de cualquier nivel) como el privado, tengan la posibilidad de depositar dentro de dicho Buzón información o documentación de interés para los contribuyentes, previo consentimiento de estos últimos, haciendo expresa la posibilidad jurídica de su uso para otros entes, sin que dicha información pueda considerarse para un uso fiscal en términos del primer párrafo del artículo 63 del CFF.

Inscripción de Representantes Legales en el Registro Federal de Contribuyentes

El Ejecutivo Federal propone modificar el segundo párrafo del artículo 27 del CFF, para establecer la obligación de los representantes legales de una persona moral para inscribirse en el registro federal de contribuyentes, con el fin de contar con la clave correspondiente y se pueda tener la certeza de su identidad, tal y como sucede con los socios y accionistas de las personas morales. La propuesta tiene como objetivo establecer esquemas que permitan identificar patrones de comportamiento de las personas morales, ya sea para simplificar sus trámites, o bien para establecer mecanismos de control adicionales, cuando se vinculen con empresas evasoras de impuesto

Fortalecimiento de los comprobantes fiscales digitales por Internet

El objetivo de la medida que se propone, es generar certeza a las personas a favor de quienes se expiden los comprobantes fiscales digitales por Internet, ya que el SAT ha detectado que diversos contribuyentes emisores de comprobantes fiscales digitales por Internet que los cancelan de manera unilateral con diversas finalidades, entre ellas, la de no acumular como ingreso para



efectos del impuesto sobre la renta la cantidad facturada, lo que puede ocasionar efectos fiscales no deseados a las personas a favor de quienes se expiden dichos comprobantes.

Derivado de lo anterior, se propone adicionar un cuarto y quinto párrafos al artículo 29-A del CFF, en los que se prevea expresamente que los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expiden acepte su cancelación, conforme al procedimiento que determine el SAT mediante reglas de carácter general. Adicionalmente, se establece que dicha medida entre en vigor el 1 de mayo de 2017, a efecto de que los proveedores de servicios de generación de comprobantes fiscales digitales por Internet tengan el tiempo suficiente para llevar a cabo las modificaciones tecnológicas necesarias a sus programas o sistemas, así como para que las reglas de carácter general que emita el SAT sean difundidas y sociabilizadas con los contribuyentes mediante campañas masivas de comunicación previo a su entrada en vigor.

Proveedores de Certificación de Documentos

De acuerdo a las reformas efectuadas en materia de comprobantes fiscales por Internet como medio de comprobación de operaciones comerciales, fue necesario para el SAT contar con proveedores que certificaran la recepción de dichos documentos, las funciones de éstas se encuentran reguladas mediante reglas; derivado de lo anterior y para otorgar mayor certeza

jurídica a dichas operarias, se propone la adición de un décimo quinto y un décimo sexto párrafos al artículo 31 del CFF, a fin de reconocer la figura de los proveedores de certificación de recepción de documentos digitales.

Órganos Certificadores

De acuerdo con las reformas planteadas por el actual Gobierno, el tema de la simplificación administrativa ha sido un punto de partida para el avance en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, para cumplir con ello, las leyes fiscales facultan al SAT para que mediante disposiciones de carácter general autorice a personas morales para que auxilien a dicho órgano administrativo desconcentrado en la atención de las necesidades administrativas y tecnológicas de los contribuyentes.

En ese sentido, se considera que los requisitos para obtener dichas autorizaciones podrían simplificarse para las personas morales que deseen incorporarse como prestadores de los diferentes servicios establecidos por el SAT bajo un nuevo esquema de verificación que proporcione certeza a dicho órgano administrativo desconcentrado de la idoneidad y capacidad administrativa de los proveedores mencionados.

Por lo anterior, se propone la adición del artículo 32-I al CFF, a efecto de instrumentar un mecanismo para que tanto las personas morales que actualmente cuentan con una autorización, como aquellas que deseen incorporarse como prestadores de dichos servicios, puedan certificarse a través de un Órgano Certificador Autorizado por el SAT, con la finalidad de seguir impulsado el apoyo de estos prestadores de servicios y con el objetivo de hacer más eficiente la labor de vigilancia de las autoridades fiscales a este tipo de proveedores de servicios; de igual forma con dicha medida se busca reducir los costos administrativos y económicos para obtener o mantener las autorizaciones correspondientes.

Facultades de comprobación de las autoridades fiscales

El Ejecutivo Federal propone reformar el primer párrafo del artículo 42 del CFF, a fin de establecer que las facultades de comprobación de la autoridad también se podrán ejercer con

el fin de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia aduanera, así como reformar la fracción V del citado precepto, para dividir dicha fracción en incisos para que los contribuyentes identifiquen de forma más clara el fundamento en que la autoridad fiscal sustente el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Revisiones Electrónicas



La reforma que se propone, va en línea con los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto al presente tema; se pretende derogar el segundo párrafo de la fracción I, así como reformar las fracciones III y IV del artículo 53-B del CFF, con el objeto de que la autoridad emita una resolución definitiva en la

que se califiquen los hechos u omisiones que entrañan el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado y, con base en ello, se cuantifique el monto de las contribuciones omitidas, con el fin de otorgar al contribuyente la oportunidad de alegar y probar lo que a su derecho convenga en el procedimiento de fiscalización, garantizando de esta manera su derecho de audiencia, de igual forma ampliar los plazos para la notificación de la resolución, con el objeto de que no se empalme con la presentación de pruebas y alegatos.

Además de lo anterior, se propone establecer que la notificación de la resolución definitiva no podrá exceder de seis meses, o de dos años tratándose en materia de comercio exterior, contados a partir de que la autoridad notifique la resolución provisional en términos de la fracción I del referido artículo 53-B del CFF, precisando que los plazos para concluir este procedimiento de revisión electrónica se suspenderán en los supuestos que actualmente contempla la legislación vigente para las revisiones de gabinete o domiciliarias, lo anterior como una medida que permita evitar prácticas dilatorias tendientes a impedir que la autoridad fiscal pueda concluir la revisión electrónica en el tiempo establecido en el propio artículo 53-B.

Envío de información de la transmisión del patrimonio de donatarias autorizadas

Se propone a reformar la fracción XXXIX y adicionar una fracción XLII al artículo 81, así como reformar la fracción XXXVI y adicionar una fracción XXXIX al artículo 82 del CFF, para establecer la sanción a las donatarias autorizadas que no entreguen su patrimonio cuando se encuentren en algunos de los supuestos que establece el artículo 82, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y además no envíen la información respectiva a la autoridad fiscal con motivo de dicha transmisión, lo anterior a las propuestas efectuadas en materia de Impuesto Sobre la Renta en relación a las Donatarias.

Asimismo, con el ánimo de fortalecer el esquema de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las donatarias autorizadas, se propone adicionar una fracción XLIV al artículo 81 del CFF, para establecer como infracción a las disposiciones fiscales, cuando no se cumpla con las obligaciones establecidas en la fracción VI del artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Envío de información al SAT por parte de los Proveedores Autorizados de Certificación que no cumple con las especificaciones tecnológicas

Con el fin de regular las obligaciones por parte de los Proveedores Autorizados de Certificación que no cumple con las especificaciones señaladas por el artículo 29, fracción VI del CFF, se propone adicionar la fracción XL al artículo 82 del CFF en la que se determine como sanción una multa mínima por cada comprobante fiscal digital por Internet que contenga información que no cumpla con las especificaciones tecnológicas.

D. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Derecho de utilidad compartida

Con el propósito de unificar la legislación, y otorgar mayor certeza jurídica se propone modificar los artículos 41, segundo párrafo, fracciones I y II, y 42, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos para incluir las reglas de flexibilización emitidas para los asignatarios relativas a la determinación de los límites de deducción para la producción de

petróleo y gas asociado en correspondencia a las características de las áreas de extracción terrestres y marinas con un tirante de agua menor a quinientos metros.

Dicha modificación será una condición de certidumbre financiera que permitirá a las empresas productivas del Estado una operación más eficiente y segura en las áreas de asignación bajo las nuevas condiciones de volatilidad en el mercado internacional de hidrocarburos.

Asimismo, con el fin de dar certeza, se propone la adición de un cuarto párrafo al artículo 41, así como de un segundo párrafo a la fracción I del artículo 42 de la citada Ley, a fin de aclarar la interpretación aplicable para el término “barril de petróleo crudo equivalente, el cual será la suma del volumen de Petróleo y Condensados extraídos en Barriles más el volumen de Gas Natural extraído en millones de BTU dividido entre el factor de 5.15.”

Mecanismos de Ajuste

La reforma planteada propone flexibilizar el mecanismo de ajuste a las contraprestaciones cuyo objetivo es permitir al Estado capturar una mayor renta petrolera, en caso de que existan beneficios extraordinarios en los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos como resultado de

condiciones mejores que las inicialmente esperadas relativas a precios, volumen de producción o eficiencia en los costos. Este mecanismo permite que el régimen fiscal de los contratos sea progresivo, es decir, que la tasa fiscal efectiva aumenta cuando aumenta el margen de utilidad.

En ese sentido, se propone reformar la fracción X del artículo 3 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos a efecto de ajustar la definición de mecanismo de ajuste. De esta forma, se podrán determinar condiciones económicas relativas a los términos fiscales que se adecuen mejor a las características de proyectos que por su envergadura y características requieren de una administración más sencilla.

$$\begin{array}{c}
 2 > -3 & \infty & + \\
 0.999\dots = 1 & & \times \\
 \pi \approx 3.14 & & \div \\
 \sqrt{2} & 1 + 2 \cdot 3 & 5^2 \\
 & (1 - 2) + 3 & \\
 & 5(2 + 2) & \\
 & 101_2 = 5_{10} &
 \end{array}$$

Asimismo, y con relación a la rentabilidad de los proyectos propone la inclusión mecanismos de ajuste más sencillos que en lugar de modificar la tasa, determinen montos a sumar a las contraprestaciones en beneficio del Estado. Por ese motivo se propone reformar el artículo 10 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos a efecto de incluir un esquema flexible que permita diseñar el mecanismo de ajuste, ya sea a través de la modificación de la tasa aplicable sobre el valor de los hidrocarburos o, si es más eficiente, del monto final de la contraprestación que resulte de la aplicación de dicha tasa. Cabe mencionar que la propuesta de cambio no es necesaria en el caso de contratos de utilidad o de producción compartida, pues en dichos contratos el mecanismo de ajuste opera sobre la distribución de la utilidad por lo que no genera efectos fiscales regresivos.

Determinación de comprobantes de gastos en consorcios para fines fiscales

Establece que las personas morales o empresas productivas del Estado que se agrupen en consorcios para la suscripción de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, deberán celebrar un acuerdo de operación conjunta que determine los porcentajes de la participación que le corresponda a cada integrante del consorcio.⁴

Asimismo, establece que la empresa que funja como operador del consorcio deberá expedir los comprobantes fiscales a los integrantes del consorcio que amparen los gastos realizados por la ejecución de los contratos, en la proporción que corresponda a cada uno.

La redacción actual de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos impide que, al momento en que el operador emita los comprobantes fiscales, sea posible reconocer las variaciones en la responsabilidad de fondar las actividades que asume cada miembro del consorcio. Dicha rigidez puede ocasionar distorsiones en la determinación de las obligaciones fiscales de las empresas, ya que los costos no siempre se distribuyen en forma proporcional a una participación fija.

⁴ En el apartado B del artículo 32 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior se propone reformar el artículo 32, apartado B, fracciones I, inciso c), III y VII a efecto de otorgar mayor flexibilidad al momento de que el operador expida los comprobantes fiscales a los integrantes del consorcio para que éstos puedan realizar la deducción de los gastos efectuados en el período correspondiente.

D. Ley Federal de Derechos

Las principales reformas en la Ley Federal de Derecho son en las siguientes materias:

- **Minería:** Asignación del 2.5% de la recaudación de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, a la SEDATU.
- **Telecomunicaciones:** Incluir la figura del subarrendamiento, incorporar el concepto de autorización de transmisiones digitales y vincular concesiones para uso social comunitario o indígena para beneficio de su capacidad económica e invertir en la instalación y operación de una estación de radio o televisión. Para cubrir los derechos se propone ampliar una exención a la expedición de los certificados de capacidad, licencias o permisos, cuando sean solicitados por el personal de vuelo y tierra que guarde un vínculo laboral con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Uso, goce o aprovechamiento de inmuebles:** Sustituir el nombre de Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales por el de Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Postes, torres, ductos, bienes similares, oficinas auxiliares autorizadas para realizar funciones de recaudación. Uso goce y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre debido a la creación de Puerto Morelos en Quintana Roo.
- **Educación Pública:** Cambiar la forma de cobro por la impartición de cursos presenciales que se derivan para la mejora de la productividad de los trabajadores.
- **Migratoria:** Ajustes a la cuota del derecho para la obtención de la condición de estancia de “visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas”. Se elimina el Derecho por la prestación del servicio del Programa Viajero Confiable; y se exenta del pago de derechos por servicios migratorios a los extranjeros, que ganen un salario mínimo.

- **Radio y Televisión:** El pago de derechos se realizará por concepto de trámite, estudio y clasificación y, en su caso, autorización de materiales grabados.
- **Cinematografía:** Se deberá pagar en función de la duración del material grabado que se presenta para su estudio, clasificación y, en su caso, autorización por parte de la autoridad.
- **Servicios Consulares:** El pago de derechos deberá hacerse por el contribuyente previamente a la prestación de los servicios o previo al uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación.
- **CNBV:** Se propone actualizar la referencia incluida en la Ley Federal de Derechos, relativa a los servicios de inspección y vigilancia que presta la CNBV, a fin de estar de gravar a todos los sujetos de la Ley de Fondos de Inversión.
- **Servicio de Administración Tributaria:** Se propone incrementar la cuota aplicable a la solicitud de resolución correspondiente a los precios o contraprestaciones entre partes relacionadas, así como solicitud de revisión del informe anual sobre la aplicación de las resoluciones mencionadas.
- **Actividades Reguladas en Materia Energética:** El Estado llevará a cabo actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, cuya finalidad es un plano de igualdad ante competidores.
- **Sanidad Zoonosaria, Fitozoonosaria y Acuícola:** Expedición del certificado de sanidad acuícola.
- **Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano:** Exentar pagos de derechos a la revalidación de la licencia cuando es solicitada por el personal de la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Servicios Sanitarios:** Vigilar la potabilidad y otorgamiento del Certificado de Condición Sanitaria del Agua. Se adicionará el término Instalaciones hidráulicas.

2.3 Política de gasto

Conforme a los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) y la Exposición de Motivos del Paquete Económico 2017, el gobierno federal mantendrá una Política de Gasto coherente a la

política fiscal sostenida hasta ahora, la cual privilegia el objetivo de la estabilidad económica y asume que el impulso al crecimiento de la inversión y el empleo debe provenir esencialmente de las decisiones de los agentes económicos privados; bajo estos principios, al igual que en años anteriores, ha diseñado su Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio 2017. En consecuencia, el propósito de la política de gasto es contribuir al logro del equilibrio en el balance primario y reducir el déficit presupuestario.

Para garantizar el control del aumento de los precios y lograr la estabilidad fiscal, la política de gasto está trazada para dar continuidad a la consolidación fiscal⁵, iniciada en 2013, posterior a la expansión del gasto presupuestario, utilizada como mecanismo contracíclico para mitigar los efectos de la crisis de 2009.

En este contexto, desde la Política de Gasto, la estrategia de consolidación fiscal para 2017 consiste en contener el crecimiento del gasto público, específicamente desde su parte programable, para evitar una mayor deuda para financiar la operación gubernamental, como se hizo en el pasado reciente. Si bien, el aumento de los pasivos requiere de una mayor asignación de recursos en el Gasto No Programable (GNP), en el rubro de Costo Financiero, mayormente exigida además por el efecto de la depreciación del tipo de cambio y el aumento de las tasas de interés, ambos resultados de ambientes político y económico, tanto nacional como internacional, de inestabilidad, incertidumbre y volatilidad.

La SHCP declara que la contención del gasto público se basará en cuatro criterios:

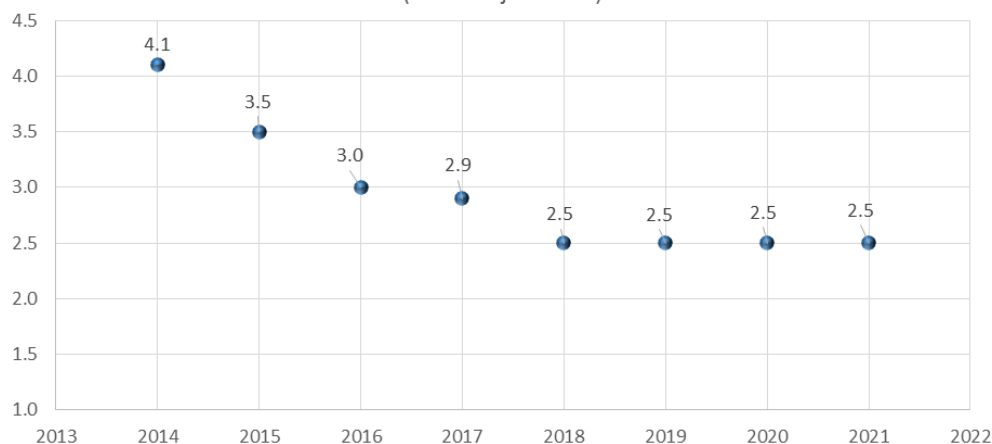
- i. Contención del Gasto en Servicios Personales
- ii. Reducción en los gastos de operación;

⁵ La consolidación fiscal es una estrategia que combina políticas de ajuste de gasto con políticas de aumento de ingresos, con el fin de reconducir las cuentas fiscales al equilibrio, especialmente empleada en países con niveles de déficit no aceptable -por supuesto, este nivel depende de las condiciones y consideraciones de cada país-. En particular, se ha puesto en práctica en etapas ulteriores a períodos de expansión del gasto, financiado con deuda, que se lleva a cabo con fines contracíclicos para hacer frente a los efectos de crisis económicas, tal como ha ocurrido en el período posterior a la crisis de 2008-2009. Los objetivos de la consolidación fiscal son contener el crecimiento del gasto, reducir los niveles de endeudamiento, para restablecer el equilibrio fiscal, y lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

- iii. Privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, y
- iv. Dar prioridad a la inversión productiva.

De esta manera se espera dar cumplimiento al proceso programado de consolidación fiscal, es decir, aproximar las cuentas fiscales a su equilibrio conforme a la trayectoria que asume que el ejercicio 2017 será el que dará pauta al restablecimiento del equilibrio, para que en 2018 los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) alcancen un nivel de 2.5% del PIB, en el cual se estabilicen, y con ello la razón deuda a PIB retome una tendencia decreciente, según planea la SHCP. Esta trayectoria para efectuar una disminución gradual de 0.5 puntos del PIB del déficit autorizado anual, se programó desde el año 2015, desde un nivel de 4.0% programado para ese año.

**Requerimientos Financieros del Sector Público Programados 2016-2021,
CGPE 2016 y CGPE 2017**
(Porcentaje del PIB)



NOTA: de 2013 a 2015 son datos observados.

FUENTE: elaborado por el CEFPP con información de SHCP, *Criterios Generales de Política Económica 2016 y*

Sin embargo, en ese ejercicio fiscal los RFSP fueron de sólo 3.5% del PIB, con lo cual se adelantaba el proceso. No obstante, las difíciles condiciones de financiamiento público observadas a partir de ese mismo año han obligado a mantener la trayectoria original hasta 2018, esperando que los RFSP se ubiquen en 2.9% del PIB al final del ejercicio 2017. Para conseguirlo se deberá dar cumplimiento a los criterios fijados para la contención del gasto.

Es oportuno señalar que la contención del gasto se realiza en un momento delicado, por la situación endeble de las finanzas públicas: el debilitamiento de los ingresos petroleros, la expectativa de un crecimiento bajo, mercados financieros altamente volátiles, bajos niveles de inversión privada y un nivel de gasto público con un estrecho margen de maniobra, que no sólo no compensan la reducción de la inversión pública sino que son insuficientes para impulsar la productividad y la generación de empleo. La tasa de crecimiento de la formación bruta de capital fijo privada entre 2010 y 2016 fue de 5.4% promedio real anual.

En tal circunstancia, el gasto público se ha convertido en un elemento de contención de la pobreza y de soporte a la economía, por lo que de mantenerse la insuficiente participación de los agentes privados esto podría ser un obstáculo para dar cabal cumplimiento a la política de gasto establecida para el próximo ejercicio fiscal.

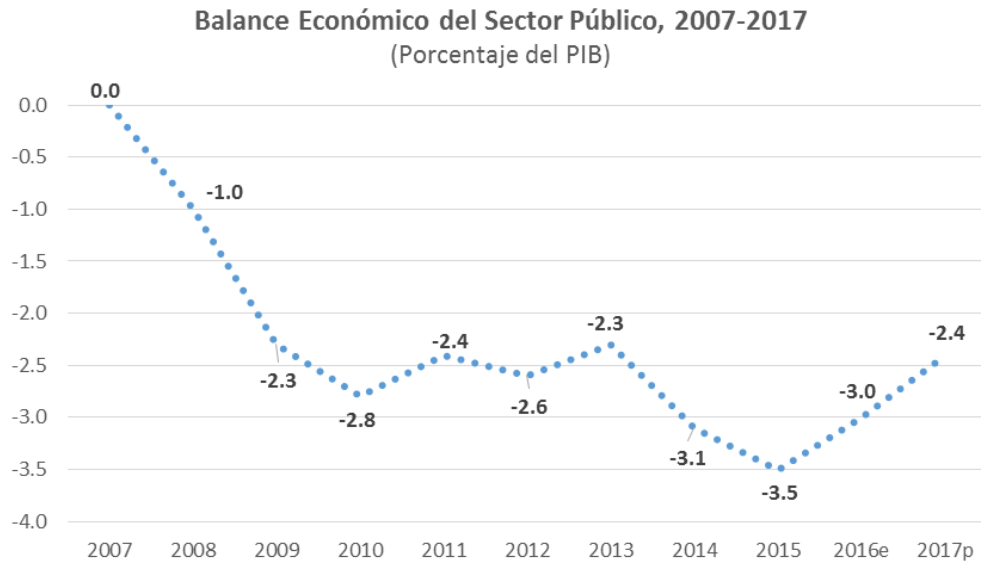
3 Balance Público

La meta de Balance Público establecida en el Paquete Económico 2017 se corresponde con la programación que se planteó para este indicador en los Criterios Generales de Política Económica 2015. Cuando frente a las condiciones adversas que enfrentaban las finanzas públicas del gobierno federal, debido a los pronósticos de baja en el precio del petróleo y su incidencia sobre los ingresos públicos, así como la necesidad de mantener un nivel de gasto compatible con la política contracíclica instrumentada, a decir de la SHCP, fue preciso invocar lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solicitar al Congreso su aprobación para admitir un déficit de 1.0% del PIB, excluida la inversión de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias.

En tal artículo se señala que, “circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario”, señalando “el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho déficit sea eliminado y se restablezca el equilibrio presupuestario”.

Así, dado el déficit admitido -en arreglo a la programación para subsanarlo- en el año 2017 se prevé que el Balance Público Económico registre un déficit del orden de los 494 mil 872.5 mdp, equivalentes a 2.4% del PIB, incluida la inversión de PEMEX, y si se le excluye llegaría a un saldo positivo de 0.1% del PIB, en línea con lo previsto en la programación de la SHCP, bajo su esquema de consolidación fiscal, la cual implica aproximar las cuentas fiscales al equilibrio, luego del aumento del gasto público impulsado en años anteriores, para hacer frente a los efectos de la crisis de 2009.

Conforme a esta programación el proceso de alineación del Balance Económico hacia el equilibrio debería iniciar en 2016 cuando el Balance Económico descienda desde 3.5% en 2015 a 3.0 del PIB, para luego ubicarse en un déficit de 2.4% del PIB en 2017, meta que se señala en el Paquete Económico 2017.



e Estimado; p Proyectado

FUENTE: elaborado por el CEFP con información de SHCP, *Criterios Generales de Política Económica 2016 y 2017*.

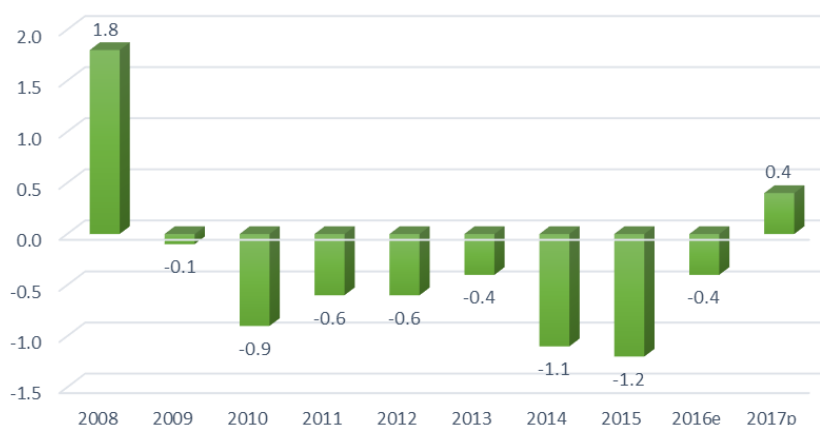
La contracción del déficit público sería posible, en primer lugar, a una reducción del gasto neto presupuestario de 1.7% real, en relación a 2016, y una estimación de ingresos presupuestarios con un aumento de 0.4% en términos reales, en segundo término.

Estimación del Balance Público Económico y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017					
(Unidades: las que se indican)					
Concepto	Millones de pesos corrientes		% del PIB		Crec. Real %
	2016	2017	2016	2017	
Balance Económico	-577,192.0	-494,872.5	-3.0	-2.4	-17.0
Sin Inversión en Proyectos de alto Impacto	-96,703.1	12,634.7	-0.5	0.1	n. a.
Balance Presupuestario	-577,192.0	-494,872.5	-3.0	-2.4	-17.0
Ingresos Presupuestarios	4,154,633.4	4,309,533.6	21.7	21.2	0.4
Gasto Neto Presupuestario	4,763,874.0	4,837,512.3	24.8	23.8	-1.7
Gasto Neto Pagado	4,731,825.4	4,804,406.0	24.7	23.7	-1.7
<i>Programable pagado</i>	3,574,657.0	3,464,553.5	18.6	17.1	-6.2
Diferimiento de pagos	-32,048.6	-33,106.2	-0.2	-0.2	0.0
<i>Programable devengado</i>	3,606,705.6	3,497,659.7	18.8	17.2	-6.1
<i>No programable</i>	1,157,168.4	1,339,852.5	6.0	6.6	12.1
Costo financiero	462,372.5	568,197.6	2.4	2.8	18.9
Participaciones	678,747.3	738,548.7	3.5	3.6	5.3
Adefas	16,048.6	33,106.2	0.1	0.2	99.7
Superávit económico primario	-114,319.5	73,825.1	-0.6	0.4	n. a.
n. a. No aplica					

FUENTE: elaborado por el CEFP con información de SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2017.

La reducción del gasto presupuestario permitiría alcanzar un superávit económico en el Balance Primario (Ingresos presupuestarios menos Gasto neto descontando el costo financiero) de 0.4% del PIB, resultado no observado desde el año 2008.

Balance Primario del Sector Público, 2008-2017
(Porcentaje del PIB)



e Estimado; p Proyectado

FUENTE: elaborado por el CEFP con información de SHCP, *Criterios Generales de Política Económica 2016 y 2017*.

Debe resaltarse que el logro del superávit primario deviene esencialmente de la contracción de gasto presupuestario como se explica más adelante.

4 Ingresos Presupuestarios

Ingresos Presupuestarios del Sector Público 2016-2017^e
(Miles de millones de pesos)

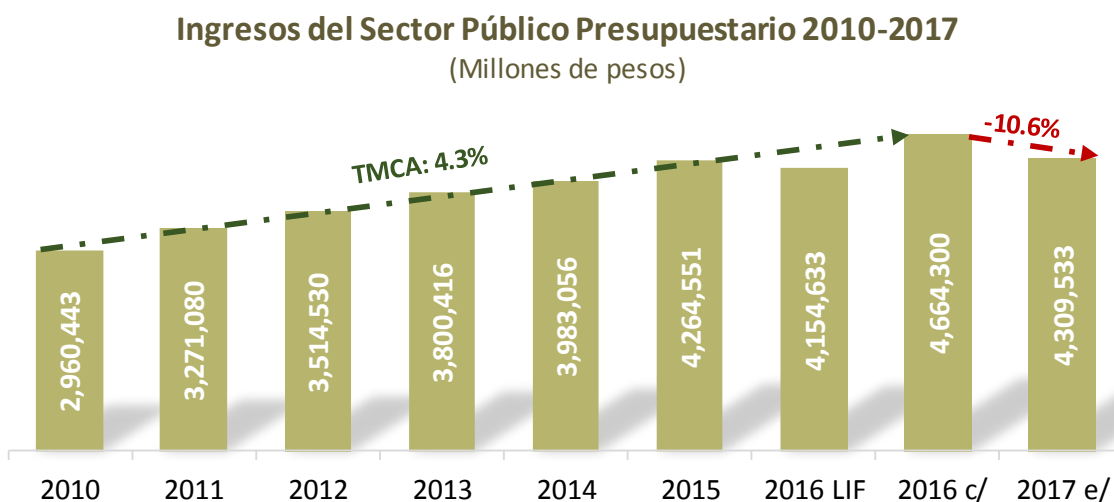
Concepto	Miles de millones de pesos			% del PIB			Variación real 2017 Vs cierre 2016
	2016 LIF	Cierre 2016	ILIF 2017	LIF 2016	Cierre 2016	ILIF 2017	
Total	4,154.6	4,664.3	4,309.5	21.7	24.3	21.2	-10.6
Petroleros	884.4	799.9	769.9	4.6	4.2	3.8	-6.8
No petroleros	3,270.2	3,864.5	3,539.6	17.1	20.2	17.4	-11.3
Gobierno Federal	2,616.4	3,050.6	2,842.8	13.6	15.9	14.0	-9.8
Tributarios	2,407.2	2,587.3	2,729.3	12.6	13.5	13.4	2.1
Impuesto sobre la renta	1,248.8	1,344.3	1,416.3	6.5	7.0	7.0	2.0
Impuesto al valor agregado	742.0	748.9	794.1	3.9	3.9	3.9	2.6
Impuesto especial sobre producción y s	348.9	410.8	433.9	1.8	2.1	2.1	2.2
Impuestos a la importación	36.3	43.8	45.8	0.2	0.2	0.2	1.2
Impuesto por la actividad de exploració	4.1	4.0	4.1	0.0	0.0	0.0	0.4
Otros impuestos 2_/	27.1	35.6	35.2	0.1	0.2	0.2	-4.3
No tributarios	209.2	463.3	113.5	1.1	2.4	0.6	-76.3
Organismos y Empresas	653.8	813.8	696.7	3.4	4.2	3.4	-17.1

e/ Estimado en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2017.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2017

4.1. Ingresos del Sector Público Presupuestario

Entre 2010 y 2016, los ingresos del Sector Público Presupuestario registraron un crecimiento promedio anual del 4.3 por ciento en términos reales, al pasar de 2 billones 960 mil 443 millones de pesos (mdp) en 2010 a 4 billones 664 mil 300 mdp esperados para el cierre del ejercicio fiscal de 2016. Para 2017, los ingresos presupuestarios registrarán una reducción real del 10.6 por ciento, asociada a la menor captación de ingresos petroleros y no tributarios, estos últimos de origen no recurrente.



e/ estimado CGPE 2017

c/ Cierre estimado con datos de CGPE 2017.

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de la SHCP.

Para 2017, la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (ILIF 2017), contempla ingresos por 4 billones 309 mil 533 millones de pesos (mdp), monto inferior en 0.4 por ciento en términos reales respecto del cierre 2016. Lo anterior considerando que el escenario para 2017 se construyó congruente con los pronósticos presentados de variables como el crecimiento económico, el precio del petróleo, plataforma de producción de petróleo, y el tipo de cambio esperados para 2017.

De la captación estimada para 2017 se prevé que se obtengan ingresos adicionales a los contemplados en la Ley de Ingresos de la Federación 2016 (LIF 2016) por los siguientes

conceptos: mayores ingresos tributarios (322.1 mil millones de pesos, mmp); más ingresos propios de la CFE (24.4 mmp), y en sentido opuesto, menores ingresos petroleros (114.5 mmp) y menos ingresos no tributarios (95.7 mmp).

Por otra parte, la captación de ingresos presupuestarios en 2017 será inferior al estimado para el cierre en 354 mil 767 mdp, lo que significa una reducción en términos reales del 10.6 por ciento. Destacan las diferencias registradas en los ingresos tributarios (mayores ingresos por 2.1% real); menores ingresos petroleros -6.8% real y una caída de los ingresos no tributarios -76.3% en términos reales.

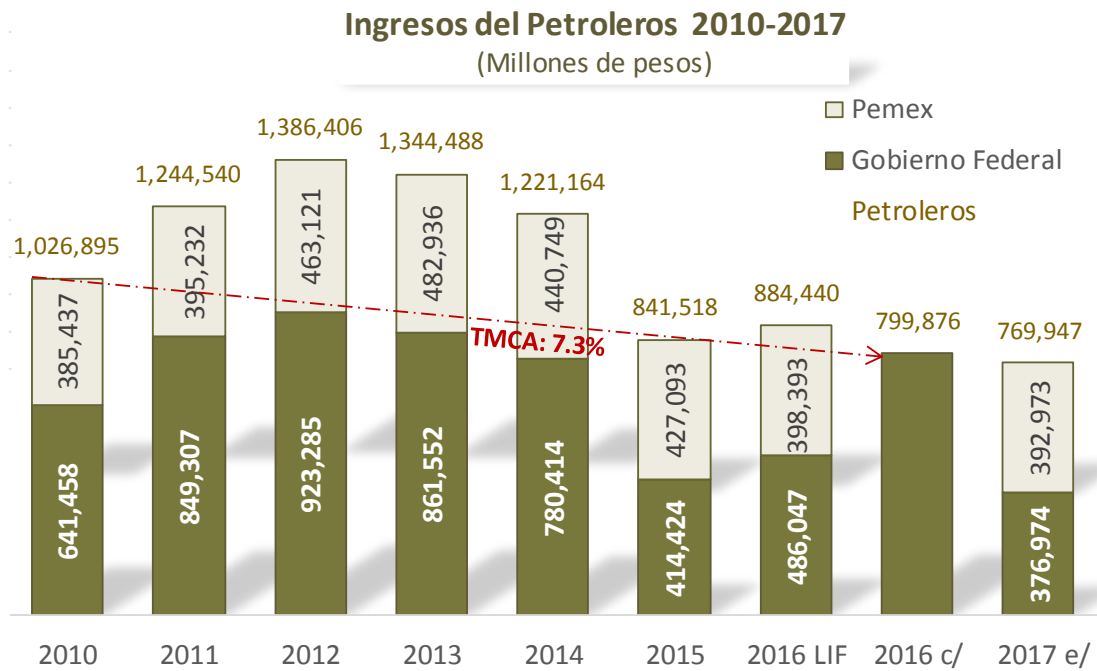
En términos del PIB, se espera que los Ingresos Presupuestarios se ubiquen en 21.2 por ciento del PIB, inferiores en 0.5 puntos del PIB respecto de la LIF 2016 y -3.1 por ciento del PIB menos que lo esperado al cierre de 2016.

Estos comportamientos derivan de diversos factores entre los que destacan:

Crecimiento real del PIB	Cierre 2016: 2.4% para efectos de finanzas públicas.
	ILIF 2017: 2.5% para efectos de finanzas públicas.
Precio del petróleo	Cierre 2016: 36 dólares por barril.
	ILIF 2017: 42 dólares por barril.
Plataforma de producción de petróleo	Cierre 2016: 2 millones 130 mil barriles diarios.
	ILIF 2017: 1 millón 928 mil barriles diarios.
Tipo de cambio promedio:	Cierre 2016: 18.3 pesos por dólar en lugar de 16.4 pesos previstos originalmente.
	ILIF 2017: 18.2 pesos por dólar.
Tasa de interés promedio	Cierre 2016: Promedio 3.9% de Cetes a 28 días.
	ILIF 2017: Promedio 4.9%.

4.2. Ingresos Petroleros del Sector Público

Entre 2010 y 2016, los Ingresos Petroleros del Sector Público Presupuestario registraron una caída real del 7.3 por ciento promedio anual, al pasar de 1 billón 026 mil 895 mdp en 2010 a 799 mil 876 mdp esperados para el cierre del ejercicio fiscal de 2016. Esta evolución negativa en los ingresos petroleros ha generado una recomposición de los Ingresos Presupuestarios, que además se ha profundizado con el cambio de clasificación del IEPS a gasolinas y diésel. Los ingresos petroleros en 2017, registrarán una reducción real de 6.8 por ciento respecto al cierre, asociada principalmente, a la caída en los precios internacionales del petróleo.



e/ estimado Pre-Criterios 2017

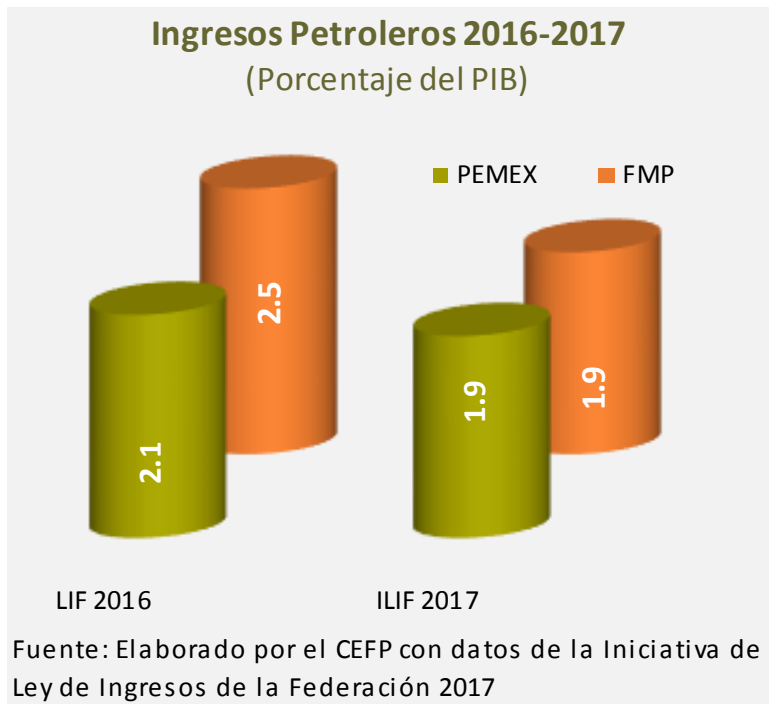
c/ Cierre estimado con datos de CGPE 2017

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de la SHCP.

La ILIF para el ejercicio fiscal de 2017 contempla ingresos provenientes de la actividad petrolera por 769 mil 947 mdp, monto inferior en 15.7 por ciento en términos reales respecto del contemplado en la LIF 2016. Lo anterior considerando una caída esperada del precio del

petróleo y de la plataforma de producción, ambos respecto de los utilizados para la elaboración de la LIF 2016.

De la captación estimada para 2017 se prevé que se obtengan menores ingresos respecto de los contemplados en la LIF 2016 por los siguientes conceptos: menores Ingresos del Gobierno Federal provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fomped) por 109 mil 073 mdp y menores ingresos propios de PEMEX por 5 mil 420 mdp. Por otra parte, la captación de Ingresos Petroleros en 2017 será inferior al estimado de cierre de 2016 en 29 mil 929 mdp.



En términos del PIB, los Ingresos Petroleros se ubicarán en 3.8 por ciento, 0.8 puntos porcentuales por debajo del monto contemplado en la LIF de 2016 (4.6 por ciento del PIB). A su interior destaca que los ingresos del FOMPED que se ubicarán en 1.9 por ciento del PIB y serán inferiores en 0.6 puntos porcentuales respecto del monto contenido en la LIF 2016. Por su parte, los ingresos propios de

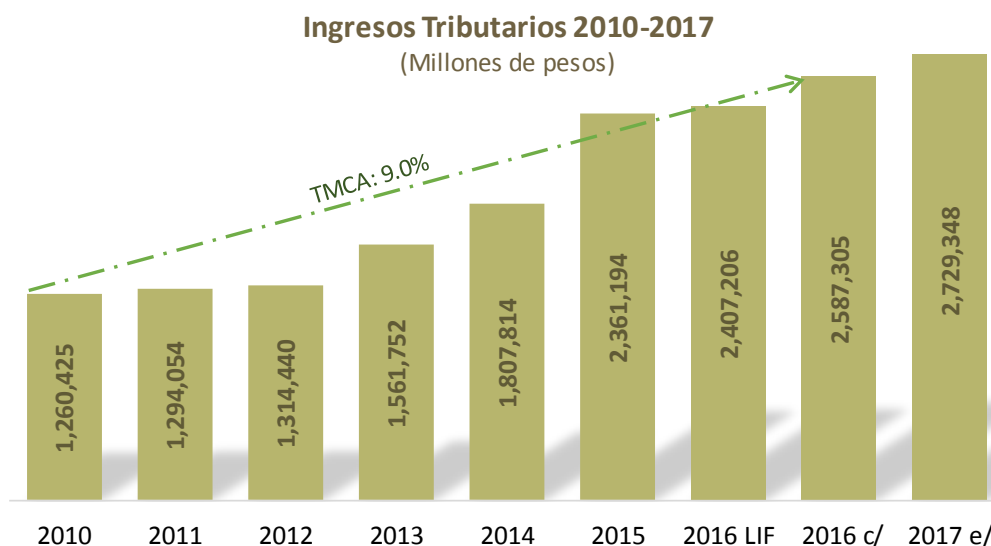
Pemex pasarán de 2.1 por ciento del PIB al cierre de 2016, a 1.9 por ciento del PIB de la ILIF 2017.

Indicadores Contemplados

Precio del petróleo	36 dpb al cierre de 2016, 14 dpb por debajo del precio contemplado para la LIF 2016. 42 dpb para 2017. Para cubrir este precio se contrataron coberturas por 38 dólares y se creó una subcuenta en el FEIP para cubrir la diferencia en caso de una caída abrupta en los precios.
Plataforma de producción	Pasa de 2 millones 247 mbd contemplados en la LIF 2016 a 2 millones 130 mbd estimados para el cierre del año. Se espera una producción de 1 millón 928 mbd para 2017
Tipo de cambio promedio	Se contempla un tipo de cambio para el cierre de 2016 de 18.3 ppd, en lugar de 16.4 ppd previstos originalmente. 18.2 pesos por dólar para 2017.

4.3. Ingresos Tributarios No Petroleros del Sector Público

Los Ingresos Tributarios registraron una tasa de crecimiento media anual real del 9.0 por ciento entre 2010 y 2016, registrando los mayores crecimientos a partir de 2013. En ese sentido, la recaudación de impuestos pasó de 1 billón 260 mil 425 mdp en 2010 a un esperado de cierre de 2 billones 587 mil 305 mdp.

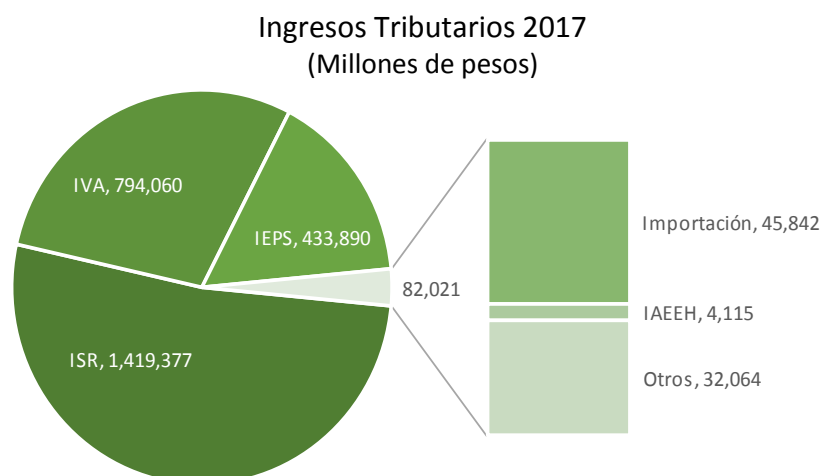


e/ estimado CGPE 2017

c/ Cierre estimado con datos de CGPE 2017.

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de la SHCP.

Para 2017 se contemplan Ingresos Tributarios por 2 billones 729 mil 348 mdp, que representa 13.4% del PIB, 0.1 puntos porcentuales respecto al cierre de 2016, monto superior en 9.7 por ciento en términos reales respecto del contemplado en la LIF 2016. Lo anterior obedece, según lo estipulado por la SHCP, a los efectos de la Reforma Hacendaria en materia del ISR y la reclasificación del IEPS a gasolinas y diésel.

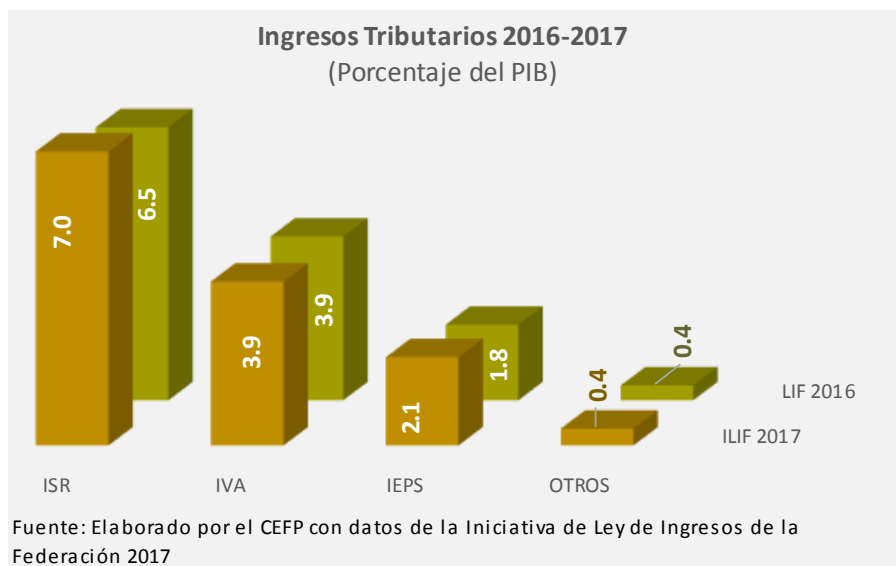


De la captación estimada para 2017 se prevé que se obtengan mayores Ingresos Tributarios respecto de los contemplados en la LIF 2016 por los siguientes conceptos: un mayor ISR por 170 mil 589 mdp, más ingresos derivados del IEPS por 84 mil 945 mdp y un incremento en la captación de IVA por 52 mil 071 mdp, fundamentalmente.

Por otra parte, la captación de Ingresos Tributarios en 2017 será superior al cierre estimado para 2016 en 142 mil 043 mdp, lo que significa un incremento del 2.1 por ciento en términos reales. Destacan las diferencias registradas en el ISR por 30 mil 477 mdp adicionales (2.0% real), el IVA con un incremento de 20 mil 360 mdp (2.6% real) y el IEPS con mayores ingresos por 9 mil 490 mdp (2.2% en términos reales).

Para el ejercicio fiscal de 2017 se espera que la captación de Ingresos Tributarios supere el monto estimado en 2016 por 322 mil 142 mdp; al ubicarse en 13.4 por ciento del PIB, 0.9 puntos porcentuales por encima del estimado en LIF 2016 pero 0.1 puntos del PIB menos que el esperado al cierre de este año.

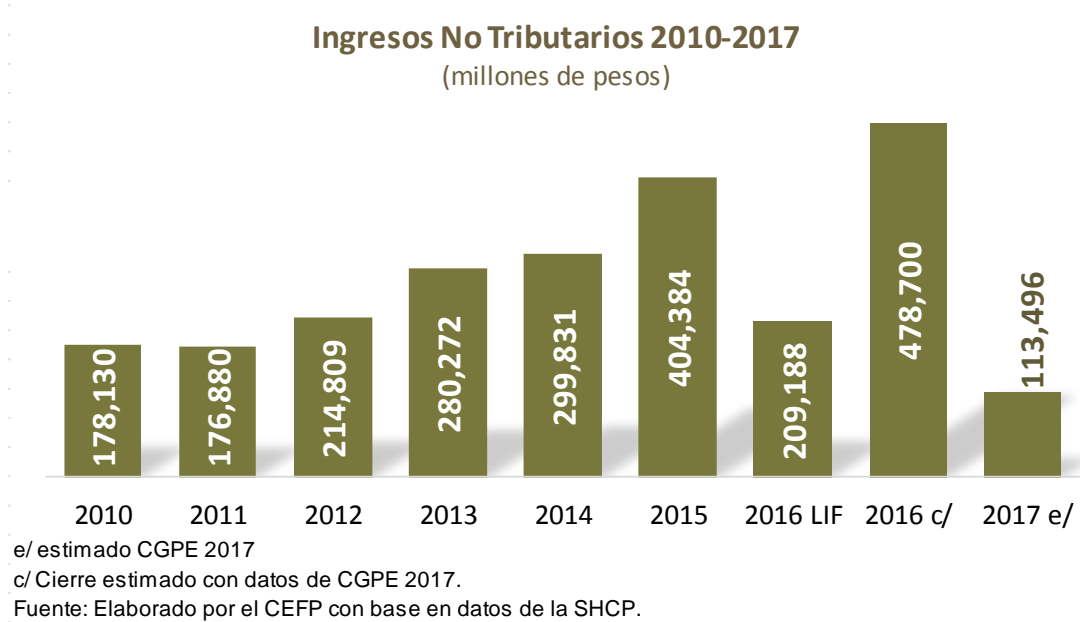
Lo anterior destaca que, de continuar con la tendencia observada en los primeros meses del año, la recaudación de Ingresos Tributarios a diciembre de 2016 podría ubicarse por encima del cierre contemplado en los CGPE, además que esta estimación es superior, en



términos del PIB, a la presentada para 2017. Adicionalmente se observa que, para el siguiente año, se registraría un incremento del 2.5 por ciento en la actividad económica del país, mientras que los Ingresos Tributarios alcanzarán un crecimiento del 2.0 por ciento en términos reales, 0.5 por ciento por debajo del crecimiento económico esperado.

4.4. Ingresos No Tributarios No Petroleros del Sector Público

Los Ingresos No Tributarios pasaron de 178 mil 130 millones de pesos en 2010, a 478 mil 700 millones de pesos al cierre de 2016, registrando una captación superior en los años 2015 y 2016, principalmente por la captación de ingresos extraordinarios provenientes de los instrumentos contra cíclicos contratados por el Gobierno Federal (coberturas petroleras) y el Remanente del Operación del Banco de México. Para 2017 estos podrían ubicarse en 113 mil 496 mdp.



Los Ingresos No Tributarios del Gobierno Federal esperados para 2017 disminuirán en 47.5 por ciento real respecto a la LIF 2016 debido, fundamentalmente, a menores ingresos no recurrentes. Cabe señalar que en este rubro se incluyó en la LIF 2016 la recuperación de los recursos del Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal, correspondientes a la aportación de 31.4 mmp del Banco de México por su remanente de operación de 2014. En ese sentido, para 2017 se registrará una menor captación en aprovechamientos que registran una reducción en su estimación por 99 mil 245 mdp, en el rubro “Otros” de otros aprovechamientos. Esto implica una reducción en términos reales de 62.5 por ciento en el rubro de aprovechamientos.

Los derechos podrían registrar una captación superior a la estimada en la LIF 2016 del 3.7 por ciento real, impulsada principalmente por los derechos de SEMARNAT que registrarán un incremento real de 8.6 por ciento respecto de lo estimado un año atrás.

De la captación estimada para 2017 se prevé que se obtengan menores ingresos respecto de los estimados para el cierre de 2016 en 365 mil 204 mdp, equivalentes a una caída de 76.3 por ciento. Dicha diferencia se explica principalmente, por la obtención extraordinaria de ingresos

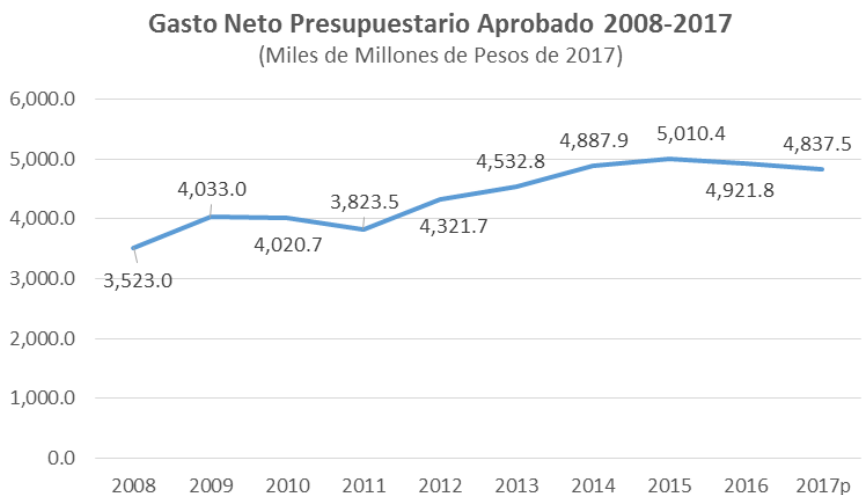
no recurrentes provenientes de las coberturas del precio del petróleo y el Remanente de Operación de Banco de México, entre otros.

En términos del PIB, los ingresos no tributarios se ubicarán en 0.6 puntos porcentuales de dicho producto, en lugar del 1.1 por ciento del PIB estimado en la LIF 2016 y el 2.5 por ciento del PIB que se espera alcanzar al cierre del presente ejercicio fiscal.

5 Gasto Presupuestario

El monto propuesto de Gasto Neto Presupuestario (devengado) en el PPEF 2017 asciende a 4 billones 837 mil 512.3 mdp, lo que implica un aumento de 73,638.3 mdp, en relación al aprobado en 2016. No obstante, tal incremento en términos relativos se aprecia una disminución de 1.7% real.

De acuerdo a la SHCP, en el período 2008-2016 el Gasto Neto Presupuestarios registró una tasa de crecimiento real promedio anual positiva de 4.6%. No obstante, ya en el último año del período se registra una disminución del mismo, en relación a 2015, de 1.8% real.



p Proyectado

FUENTE: elaborado por el CEFP con información de SHCP, *DEcreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008-2016 y PPEF 2017*.

Por lo que la disminución observada en el monto propuesto en el PPEF 2017 en relación al PEF 2016 sería el segundo año consecutivo de disminución. De hecho en términos reales se puede advertir una posible tendencia al estancamiento en el comportamiento del gasto público en los últimos años (Gráfica anterior).

Así, la contención del Gasto Público iniciada desde 2016, que se reflejaría en esta disminución, cambiaría la trayectoria creciente observada en los años posteriores a la crisis. El monto propuesto en el PPEF 2017 implica una participación menor del sector público en la economía, medida como proporción del PIB, sería menor a la observada en 2016, al pasar de 24.8% a 23.8%.

Un monto equivalente al 0.2% del PIB del gasto presupuestario neto sería financiado mediante el Diferimiento de pagos, es decir 33 mil 106.2 mdp, por lo que el gasto presupuestario efectivamente pagado durante 2017 sería de 4 billones 804 mil 406.1 mdp.

El Gasto Neto Total se distribuiría en 72.3% para Gasto Programable y 27.7% para No Programable. Lo que implica un aumento de 3.4% en la participación de este último, en relación a 2016. El menor gasto previsto para 2017 se explica básicamente por el componente del Gasto Programable, el cual se ajusta a la baja en 109 mil 45.9 mdp.

5.1 Gasto No Programable

El PPEF 2017 propone un incremento del Gasto No Programable (GNP) de 12.1% en términos reales, respecto del monto aprobado en 2016, por lo que se ubicaría en un billón 339 mil 852.6 mdp, es decir, 182 mil 684.2 mdp más. Esta alza obedece en especial al aumento proyectado del Costo Financiero en 2017, de 18.9% real; lo que también explicaría su mayor participación en el Gasto Presupuestario.

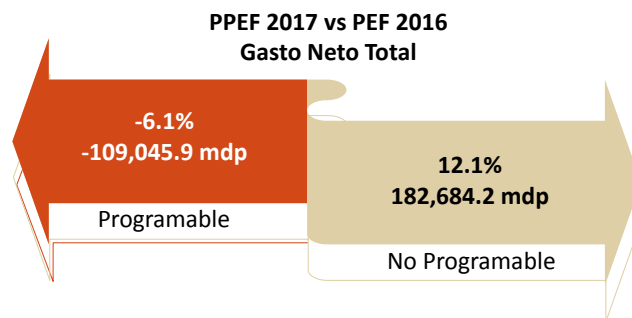
El mayor costo financiero es resultado del aumento en el nivel de endeudamiento del gobierno federal. Este crecimiento se ha acentuado, en especial a partir de 2013, como efecto de la volatilidad financiera internacional que comenzó a prevalecer en los mercados, e impulsó el tipo de cambio al alza junto con las tasas de interés, impactando el peso del endeudamiento y presionando a las finanzas públicas.

Dentro del GNP la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, por vía de las Participaciones, también observaría un aumento de 5.3% en términos reales, y alcanzaría los 738 mil 548.7 millones de pesos (mdp).

5.2 Gasto Programable

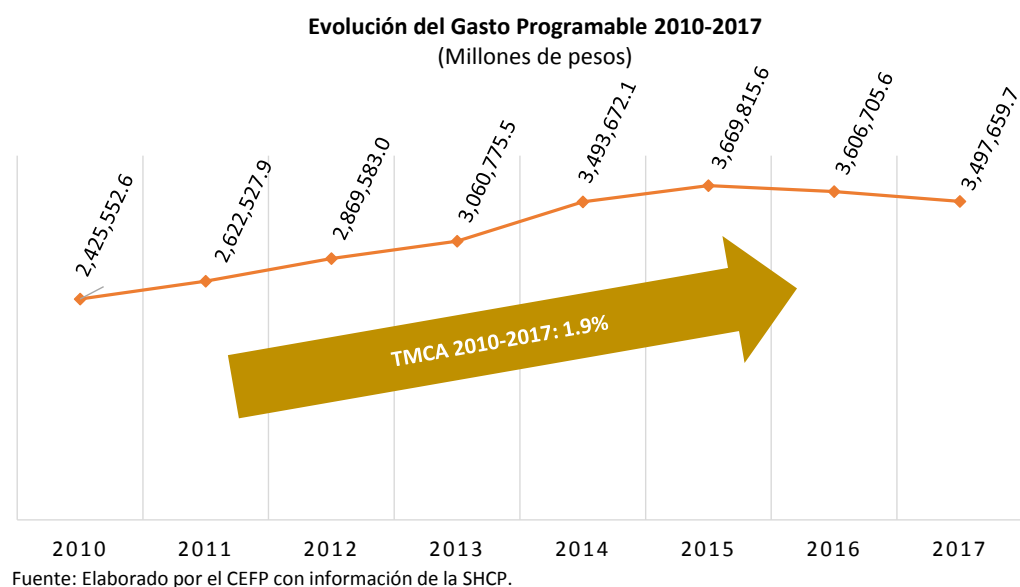
En el PPEF 2017 se prevé un Gasto Programable de 3 billones 497 mil 659.7 mdp, monto inferior en 6.1%, en términos reales, al aprobado en el PEF 2016, lo cual implica 109 mil 45.9 mdp menos que en 2016.

Dicho ajuste a la baja responde, como como se ha señalado, al proceso de consolidación fiscal, acentuada además, por la persistente inestabilidad financiera, nacional e internacional, que deriva en factores que presionan las finanzas públicas.



Ante esta situación para mantener la estabilidad macroeconómica nacional, la SHCP prevé un menor gasto para 2017, siendo precisamente el Gasto Programable el componente en el que recae el recorte, toda vez que dado el deterioro del peso frente al dólar, el Gasto No Programable, lejos de reducirse se incrementa, en 12.1% en términos reales.

Pese al menor gasto previsto para 2017, cabe destacar que se mantiene una tendencia creciente en los recursos aprobado al Gasto Programable, el cual ha registrado un crecimiento medio anual de 1.9% entre 2010 y 2017.

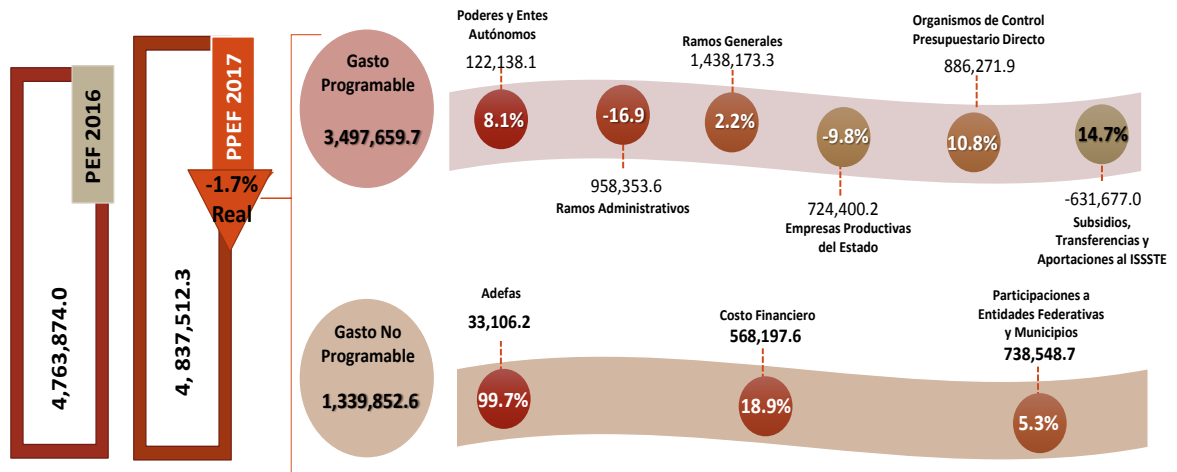


Aunque cabe advertir, que al igual que en el caso del Gasto Presupuestario Total a partir de 2014 se observa una tendencia al estancamiento, inducida por una parte por la necesidad de continuar con la estrategia de consolidación fiscal y, de otra en sentido opuesto, por la imposibilidad de reducir en mayor medida su magnitud. Lo que también podría ser un signo del escaso margen de maniobra que el gobierno federal tiene para ajustar sus finanzas públicas.

Es precisamente en algunos componentes del gasto programable donde el gobierno federal señala que ha aplicado sus cuatro criterios para la contención del gasto público. Al analizar las distintas presentaciones del gasto programable se puede cotejar en qué medida tal aplicación se ha verificado.

Clasificación Administrativa del Gasto Programable

Dentro del Gasto Programable son los Ramos Administrativos los que concentran el ajuste, toda vez que para ellos se prevé un monto inferior en 158 mil 434.4 mdp, 16.9% en términos reales, decremento que se compensa parcialmente por el aumento previsto en el presupuesto de los Organismos de Control Presupuestario Directo, el cual asciende a 112 mil 034.8 mdp.



Millones de pesos y variaciones reales % 2017 vs 2016

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Asimismo, cabe señalar que, aunque el Gasto Programable del Gobierno Federal es el que concentra el ajuste a la baja del presupuesto previsto para 2017, es principalmente en los Ramos Administrativos donde se reducen los recursos, toda vez que tanto para los Poderes y Entes Autónomos como para los Ramos Generales se prevén incrementos reales de 8.1% y 2.2%, respectivamente.

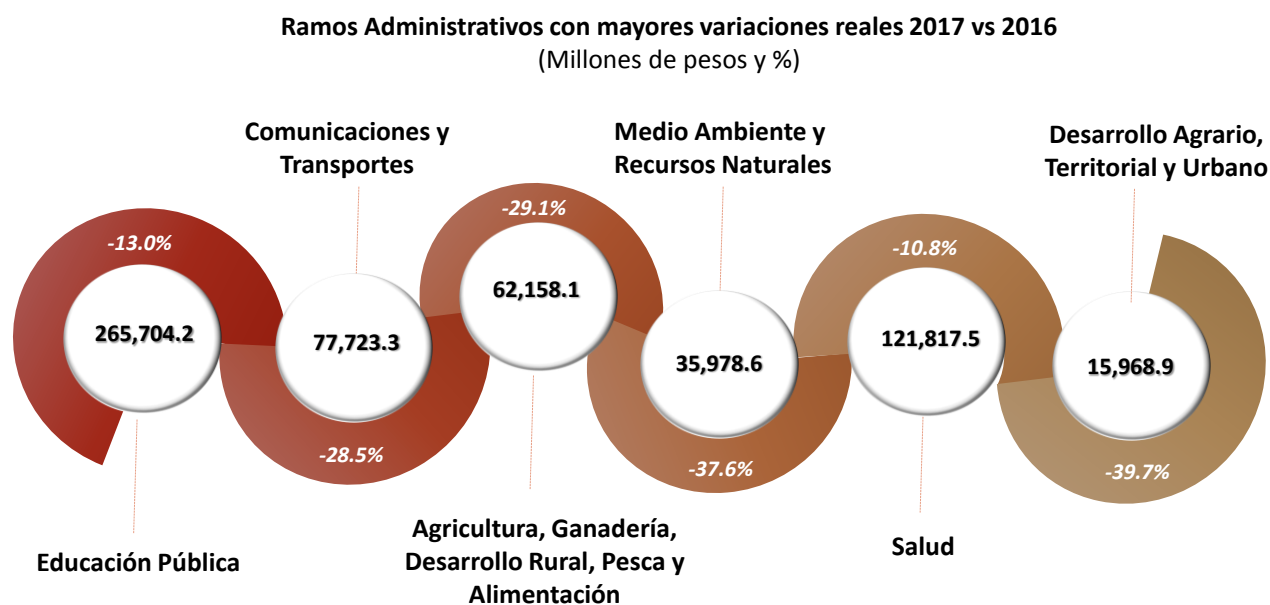
Gasto Programable en Clasificación Administrativa, PPEF 2017
(Millones de pesos)

Concepto	2016		2017		
	Aprobado	Proyecto	Variación Nominal		Variación Real %
			Absoluta	Relativa %	
Gasto Programable	3,606,705.6	3,497,659.7	-109,045.9	-3.0	-6.1
Gasto Programable del Gobierno Federal	2,054,732.3	1,886,988.0	-167,744.3	-8.2	-11.1
Poderes y Entes Autónomos	109,385.6	122,138.1	12,752.5	11.7	8.1
Ramos Administrativos	1,116,788.0	958,353.6	-158,434.4	-14.2	-16.9
Ramos Generales	1,361,810.5	1,438,173.3	76,362.8	5.6	2.2
(-) Cuotas al ISSSTE, Subsidios y Transferencias a Organismos de Control Directo	533,251.8	631,677.0	98,425.2	18.5	14.7
Gasto Programable de los Organismos de Control Directo	774,237.1	886,271.9	112,034.8	14.5	10.8
Gasto Programable de las Empresas Productivas del Estado	777,736.2	724,400.2	-53,336.0	-6.9	-9.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

De manera que, en la clasificación Administrativa son los Ramos Administrativos los que determinan el menor gasto, a su interior son seis Ramos los que concentran 75.7% de su variación total:



En el caso del Ramo 11 “Educación Pública” su gasto para 2017 sería inferior en 29 mil 884.0 mdp al monto aprobado en 2016, descontando de éste el presupuesto asignado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (7 mil 398.4 mdp) ahora Ramo 48 Cultura.

Los programas del Ramo 11 con las reducciones más importantes son: *Desarrollo Cultural* con un ajuste a la baja por 5 mil 558.7 mdp; *Programa de la Reforma Educativa* con -5 mil 466.8 mdp y *Expansión de la Educación Media Superior y Superior* con -5 mil 250.4 mdp.

Por su parte, la reducción prevista en el gasto del Ramo 09 “Comunicaciones y Transportes” se concentra en *Proyectos de construcción de carreteras*, cuyo presupuesto prevé una reducción por 11 mil 639.6 mdp, y *Reconstrucción y Conservación de Carreteras* con una reducción por 7 mil 269.9 mdp. Cabe destacar que, para el Programa *Proyectos de Infraestructura Ferroviaria* se estima un presupuesto mayor en 9 mil 881.1 mdp al aprobado en 2016.

El menor gasto previsto para el Ramo 08 se explica principalmente por el ajuste a la baja en el *Programa de Fomento a la Agricultura* por 6 mil 910.7 mdp, así como por el hecho de que para 2017 no se consideran recursos para dos programas: *Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas* y *Programa de Productividad Rural*, que en 2016 tienen asignaciones por 3 mil 271.8 mdp y 10 mil 603.3 mdp, respectivamente.

En el caso del *Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas* no se indican las causas por las cuales no se le asignan recursos para 2017, mientras que en caso del *Programa de Productividad Rural*, se señala que éste se fusiona con el *Programa de Apoyos a Pequeños Productores*.

Por ende, para el *Programa de Apoyos a Pequeños Productores* para 2017 se prevé un incremento de prácticamente el 100%, al pasar de un presupuesto de 6 mil 160.8 mdp en 2016 a uno de 12 mil 583.2 mdp en 2017.

Si bien desde 2010 se viene observando una caída en los recursos aprobados a los Ramos Administrativos, ésta no superaba el 1.0%, de hecho, la tendencia a la baja se venía registrando en los Organismos de Control Presupuestario Directo, en tanto que los recursos de los Poderes y Entes Autónomos sí han mostrado una tendencia creciente desde 2010.

Gasto Programable en Clasificación Administrativa, PPEF 2010-2017
(Millones de pesos)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TMCA 2010-2017
Gasto Programable	2,425,552.6	2,622,527.9	2,869,583.0	3,060,775.5	3,493,672.1	3,669,815.6	3,606,705.6	3,497,659.7	1.9
Poderes y Entes Autónomos	61,860.5	64,397.8	76,801.7	78,389.9	86,851.0	100,622.9	109,385.6	122,138.0	6.5
Ramos Administrativos	787,505.8	862,063.2	932,139.5	976,832.7	1,131,486.0	1,184,295.1	1,116,788.0	958,353.6	-0.6
Ramos Generales	825,972.5	869,972.2	957,084.4	1,042,977.9	1,201,348.7	1,267,171.6	1,361,810.5	1,438,173.2	4.6
Organismos de Control Presupuestario Directo	1,013,838.6	1,107,660.6	1,232,250.2	1,328,832.3	1,510,161.6	706,453.9	774,237.1	886,271.9	-5.2
Empresas Productivas del Estado						855,036.6	777,736.2	724,400.2	n.a.
(-) Subsidios, Transferencias y Aportaciones al ISSSTE	263,624.8	281,565.9	328,692.7	366,257.4	438,175.2	443,764.5	533,251.8	631,677.0	9.5

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

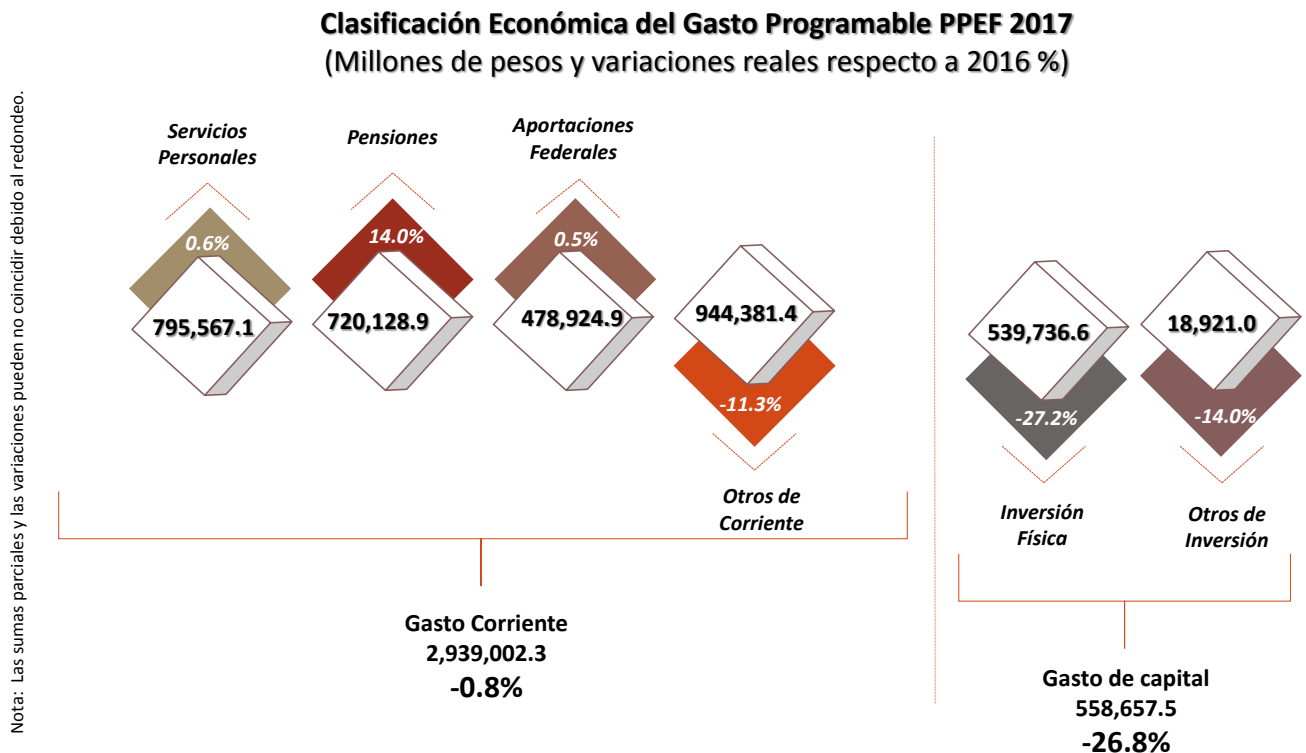
Sobresale, particularmente el crecimiento de los recursos de los Poderes y Entes Autónomos, los cuales no sólo se incrementan, en términos reales, 8.1% entre 2016 y 2017, sino que entre 2010 y 2017 muestran el mayor crecimiento medio anual, 6.5%.

Dicho comportamiento se explica, básicamente, por el hecho de que el número de Poderes y Entes Autónomos se ha venido incrementando de manera considerable, pues mientras en 2010 existían cinco, para 2017 su número llega a diez.

Clasificación Económica del Gasto Programable

En la clasificación económica del gasto se clasifican las erogaciones conforme a su naturaleza y objeto, en Gastos Corrientes, que incluyen pensiones y jubilaciones, y Gastos de Inversión. Bajo esta clasificación, en el PPEF 2017 se observa que el grueso del ajuste se concentra en el componente del Gasto de Inversión.

Para el componente de inversión se prevé un gasto inferior en 180 mil 211.3 mdp al aprobado en 2016, en tanto que el Gasto Corriente se incrementa en 71 mil 165.5 mdp.



Al interior del Gasto Corriente son las Pensiones el rubro que registraría el mayor incremento, en términos reales, 14.0%, en tanto que sólo el renglón de Otros de Corriente se contraería en 2017 en 11.3%.

La cantidad de los recursos que se deben asignar al pago de Pensiones y jubilaciones dentro de las erogaciones gubernamentales es cada vez menos sostenible, pues su financiamiento distrae fondos que serían necesarios para dar impulso al proceso de crecimiento por vía de la inversión pública y sus efectos multiplicadores, o bien para elevar la calidad de vida de la población a

través de mayor gasto en educación y salud. 20.6% del total del gasto programable se destinaría, de acuerdo al PPEF 2017 al pago de Pensiones y jubilaciones.

Conforme a la SHCP, el pago de Pensiones y Jubilaciones en 2017 llegará a su nivel máximo y comenzará a decrecer, hasta desaparecer, debido al esquema pensionario de cuentas individuales. Sin embargo, no presenta ninguna evidencia ni los estudios actuariales que así lo demuestren, además no considera que dado los niveles insuficientes de ahorro por parte de los trabajadores, un número importante de ellos no alcanzará los fondos necesarios para financiar su retiro, por lo que el gobierno federal estará obligado a sufragar los recursos necesarios para el pago de la pensión mínima garantizada en esos casos.

Por su parte, los recursos previstos para 2017 en el renglón de Servicios Personales registran un incremento real de 0.6% y los del rubro de Otros Corrientes se reducen en 11.3%, en términos reales, lo cual concuerda con lo establecido en los Criterios de Política Económica, en el sentido de que la política de gasto 2017 promoverá la contención del gasto en servicios personales y la disminución de los gastos de operación.

Gasto Programable en Clasificación Económica PPEF 2017

(Millones de pesos)

Concepto	2016		2017		
	Aprobado	Proyecto	Variación Nominal		Variación Real %
			Absoluta	Relativa %	
Gasto Programable del Público Presupuestario	3,606,705.6	3,497,659.7	-109,045.9	-3.0	-6.1
Gasto Corriente	2,867,836.8	2,939,002.3	71,165.5	2.5	-0.8
Servicios Personales	765,080.8	795,567.1	30,486.3	4.0	0.6
Pensiones	611,261.1	720,128.9	108,867.8	17.8	14.0
Aportaciones Federales	461,148.8	478,924.9	17,776.1	3.9	0.5
Servicios Personales	359,554.1	369,309.7	9,755.6	2.7	-0.6
Otros	101,594.7	109,615.2	8,020.5	7.9	4.4
Otros Corrientes	1,030,346.2	944,381.4	-85,964.8	-8.3	-11.3
Gasto de Inversión	738,868.8	558,657.5	-180,211.3	-24.4	-26.8
Inversión Física	717,575.4	539,736.6	-177,838.8	-24.8	-27.2
Aportaciones Federales	142,112.1	154,545.8	12,433.7	8.7	5.3
Otros	575,463.3	385,190.8	-190,272.5	-33.1	-35.2
Otros de Inversión	21,293.4	18,921.0	-2,372.4	-11.1	-14.0

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Por su parte, por segundo año consecutivo el Gasto de Inversión registraría una contracción importante, respecto a 2016 la disminución real asciende a 26.8% (180,211.3 mdp), siendo la Inversión Física la que registraría la mayor contracción en términos reales, 27.2%. Dicha situación, conforme se estableció en los CGPE para 2017, se pretende solventar mediante la implementación de una estrategia de nuevos esquemas de inversión, que facilite la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura. Sin embargo, esto no será suficiente, ya que el monto de las APP's programadas para 2017 asciende a 8 mil 473.2 mdp.

Conviene destacar que, el Gasto de Inversión ha sido el más castigado en los últimos ocho años, pues entre 2010 y 2017 los recursos asignados a este rubro han decrecido en promedio anual 4.0%, mientras que el Gasto Corriente ha registrado un crecimiento medio anual de 3.4% en el mismo periodo, esto es 1.5 puntos porcentuales por arriba del crecimiento medio anual del Gasto Programable. De manera que el componente más dinámico del gasto sigue siendo el Corriente en detrimento del Gasto de Inversión.

La magnitud de la reducción del Gasto de Inversión expresa con nitidez como el impulso al crecimiento económico queda relegado en las prioridades del gobierno federal, esto es el mandato de lograr la estabilidad macroeconómica.

Gasto Programable en Clasificación Económica, PPEF 2017
(Millones de pesos)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TMCA %
Gasto Programable del Público Presupuestario	2,425,552.6	2,622,528.0	2,869,582.9	3,060,775.5	3,493,672.0	3,669,815.5	3,606,705.6	3,497,659.7	1.9
Gasto Corriente	1,840,953.7	1,976,305.8	2,196,951.4	2,344,335.5	2,648,044.7	2,795,285.3	2,867,836.8	2,939,002.3	3.4
Servicios Personales	538,208.9	562,372.3	616,589.4	655,575.9	701,649.6	752,340.4	765,080.8	795,567.1	2.2
Pensiones	305,871.7	326,108.8	395,974.3	441,168.7	520,927.2	549,173.6	611,261.1	720,128.9	9.3
Aportaciones Federales	317,986.6	338,541.7	355,956.0	375,270.4	399,169.5	441,432.9	461,148.8	478,924.9	2.5
Servicios Personales	267,725.4	284,243.6	294,803.9	308,112.8	327,090.5	346,123.3	359,554.1	369,309.7	1.2
Otros	50,261.2	54,298.1	61,152.1	67,157.6	72,079.0	95,309.6	101,594.7	109,615.2	8.1
Otros Corrientes	678,886.5	749,283.0	828,431.7	872,320.5	1,026,298.4	1,052,338.4	1,030,346.2	944,381.4	1.3
Gasto de Inversión	584,598.9	646,222.2	672,631.5	716,440.0	845,627.3	874,530.2	738,868.8	558,657.5	-4.0
Inversión Física	575,190.0	636,263.5	653,851.3	695,175.8	820,919.5	842,261.3	717,575.4	539,736.6	-4.2
Aportaciones Federales	98,409.7	109,986.4	117,062.8	125,541.6	135,570.0	136,361.3	142,112.1	154,545.8	3.1
Otros	476,780.3	526,277.1	536,788.5	569,634.2	685,349.5	705,900.0	575,463.3	385,190.8	-6.2
Otros de Inversión	9,408.9	9,958.7	18,780.2	21,264.2	24,707.8	32,268.9	21,293.4	18,921.0	6.8

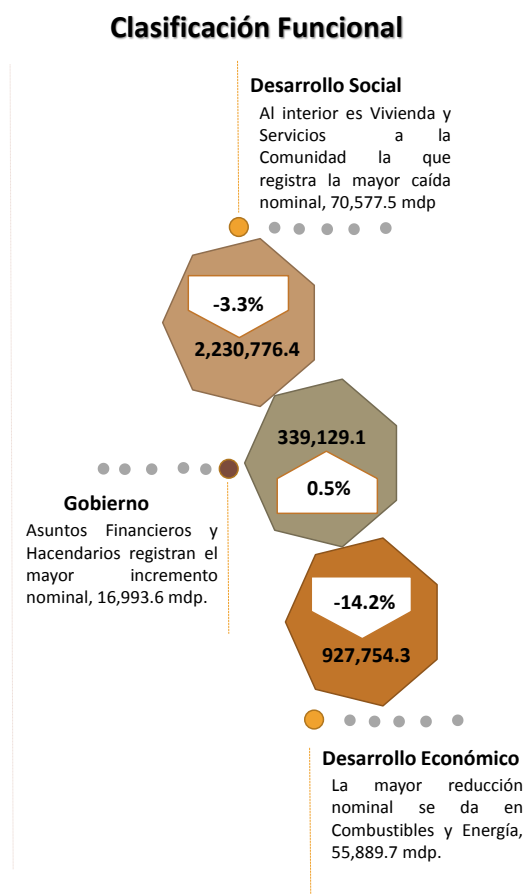
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Clasificación Funcional del Gasto Programable

En cuanto a la clasificación funcional del gasto, destacan las reducciones que se registrarían en Desarrollo Económico, 14.2%, y en Desarrollo Social 3.3%. En contraste, el presupuesto de Gobierno aumentaría 0.5% con relación a 2016.

Al interior de Desarrollo Económico sobresalen los ajustes a la baja con relación a 2016, en Combustibles y Energía 10.3%, Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza 33.8%, y Transporte 26.6%.



Por su parte, en Desarrollo Social los mayores ajustes a la baja en términos reales respecto a 2016, se verifican en Vivienda y Servicios a la Comunidad 29.0%, Educación 4.7% y Recreación y Cultura y Otras Manifestaciones Sociales 26.3%.

En sentido contrario, Protección Social se incrementaría en 2017 en 7.0%, lo que implica en términos absolutos una variación por 77 mil 762.6 mdp.

La caída de los recursos prevista en Desarrollo Social contrasta con lo establecido en los Criterios Generales de Política Económica para la política de gasto 2017, en donde se señala que se privilegiarán los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, así como al incremento del acceso efectivo a los derechos sociales.

Gasto Programable en Clasificación Funcional, PPEF 2017

(Millones de pesos)

Concepto	2016		2017		
	Aprobado	Proyecto	Variación Nominal		Variación Real
			Absoluta	Relativa %	%
Gasto Programable del Sector Público Presupuestario	3,606,705.6	3,497,659.7	-109,045.9	-3.0	-6.1
Gobierno	326,648.6	339,129.1	12,480.5	3.8	0.5
Legislación	13,926.40	14,902.8	976.4	7.0	3.6
Justicia	106,725.0	115,284.2	8,559.2	8.0	4.6
Coordinación de la Política de Gobierno	26,691.5	25,666.9	-1,024.6	-3.8	-6.9
Relaciones Exteriores	7,758.2	7,617.7	-140.5	-1.8	-5.0
Asuntos Financieros y Hacendarios	21,199.7	38,193.3	16,993.6	80.2	74.4
Seguridad Nacional	91,763.5	86,477.3	-5,286.2	-5.8	-8.8
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	46,208.2	38,984.9	-7,223.3	-15.6	-18.3
Otros Servicios Generales	12,376.1	12,002.0	-374.1	-3.0	-6.1
Desarrollo Social	2,233,396.8	2,230,776.4	-2,620.4	-0.1	-3.3
Protección Ambiental	28,065.5	21,185.0	-6,880.5	-24.5	-26.9
Vivienda y Servicios a la Comunidad	264,412.8	193,835.3	-70,577.5	-26.7	-29.0
Salud	523,222.7	535,645.2	12,422.5	2.4	-0.9
Recreación y Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	21,773.7	16,581.9	-5,191.8	-23.8	-26.3
Educación	656,697.5	646,741.6	-9,955.9	-1.5	-4.7
Protección Social	738,340.0	816,102.6	77,762.6	10.5	7.0
Otros Asuntos Sociales	884.6	684.6	-200.0	-22.6	-25.1
Desarrollo Económico	1,046,660.2	927,754.3	-118,905.9	-11.4	-14.2
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	17,765.5	11,809.7	-5,955.8	-33.5	-35.7
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	95,221.3	65,140.2	-30,081.1	-31.6	-33.8
Combustibles y Energía	761,295.2	705,405.5	-55,889.7	-7.3	-10.3
Minería, Manufacturas y Construcción	183.5	183.3	-0.2	-0.1	-3.3
Transporte	97,575.1	73,946.8	-23,628.3	-24.2	-26.6
Comunicaciones	9,360.4	4,927.9	-4,432.5	-47.4	-49.0
Turismo	5,128.3	3,408.0	-1,720.3	-33.5	-35.7
Ciencia, Tecnología e Innovación	60,130.9	51,341.2	-8,789.7	-14.6	-17.4
Otras industrias y Otros asuntos económicos		11,591.8	11,591.8	n.a.	n.a.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

De hecho, la propuesta de gasto para 2017 contrasta con la tendencia observada en los últimos ocho años, donde entre 2010 y 2017 Desarrollo Social registra un crecimiento medio anual de 3.3% real. En el caso de Desarrollo Económico, la tendencia a la baja se mantiene, pues en dicho periodo decrece en promedio anual 1.5% real.

Gasto Programable en Clasificación Funcional, PPEF 2017
(Millones de pesos)

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TMCA %
Gasto Programable del Sector Público Presupuestario	2,425,552.7	2,622,527.9	2,869,583.0	3,060,775.5	3,493,672.0	3,669,815.6	3,606,705.6	3,497,659.7	1.9
Gobierno	209,944.2	229,932.5	271,455.2	279,756.2	319,875.0	337,752.1	326,648.6	339,129.1	3.5
Desarrollo Social	1,403,329.3	1,493,503.1	1,661,339.3	1,781,394.7	2,043,045.6	2,150,995.6	2,233,396.8	2,230,776.4	3.3
Desarrollo Económico	812,279.2	899,092.3	936,788.5	999,624.6	1,130,751.4	1,181,067.8	1,046,660.2	927,754.3	-1.5

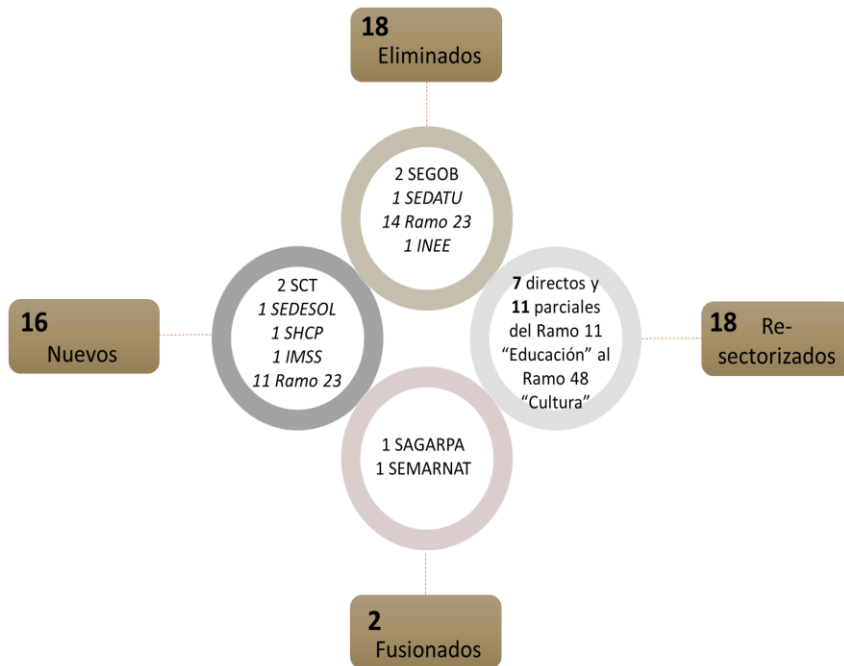
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Clasificación Programática

Principales Cambios en Programas Presupuestarios: nuevos, eliminados, fusionados o renombrados.

La Estructura Programática es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente; dicho conjunto define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas acordes a las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las



acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos⁶.

De acuerdo con la estructura programática del PPEF 2017, el número total de Programas presupuestarios (Pp) se incrementó de 851 en 2016 a 858 en 2017⁷.

No obstante, este es el resultado neto de los cambios observados en la estructura programática, que comprenden: la creación de 16 nuevos programas, la eliminación de 18 y la resectorización del mismo número de ellos. De estos cambios cabe destacar los siguientes:

- Programas de Nueva creación
 - Se crean 2 Pp en el Ramo 6 “Comunicaciones y Transportes”, denominados Pp U002 “Programa de apoyo para infraestructura carretera” y U003 “Programa de apoyo a hogares de escasos recursos para transitar a la TDT” al respecto destaca que si bien, estos programas son nuevos en la Estructura Programática de 2017, en el transcurso del ejercicio fiscal 2016 fueron incorporados presupuestalmente, no obstante para 2017, ninguno de los 2 programas presentan propuesta de asignación presupuestal.
 - 1 en el Ramo 20 “Desarrollo Social”, P001 “Diseño y conducción de la política pública de desarrollo social”, nace de la escisión del P002 “Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social”, a este programa se le asigna en 2017 un monto por 234.4 mdp;
 - En el Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, se incluye ahora el K028 “Estudios de preinversión”, para el PPEF 2017, no se le asignó monto presupuestal;
 - En el Instituto Mexicano del Seguro Social, aparece ahora el K025 “Proyecto de inmuebles” (oficinas administrativas), el cual no presenta asignación presupuestal para 2017;

⁶ Artículo 2, Fracción XXII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

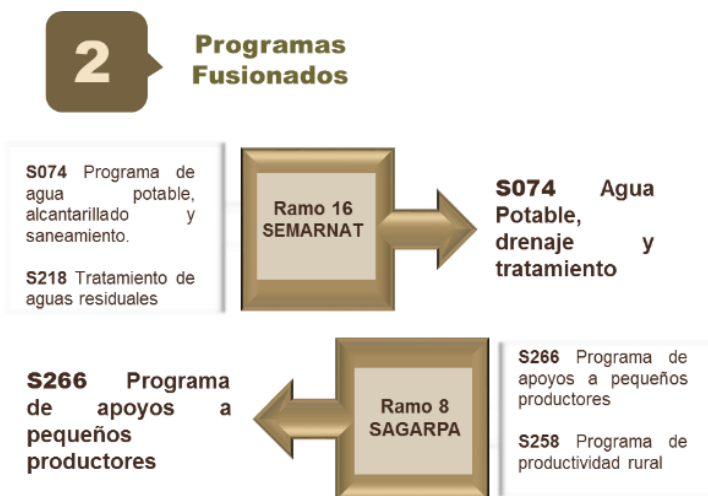
⁷ Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, publicada en el DOF el 30 de junio de 2016.

- Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, de los once programas que se crean, resaltan cuatro que establecen medidas de racionalidad y austeridad en temas de Servicios Personales, no obstante, es importante destacar que para ninguno de estos programas se prevén recursos en el PPEF 2017.



- Programas Fusionados

- En el Ramo 08 “Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”, se fusiona el programa S258 “Programa de Productividad Rural” al S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores”, para el cual se estima un monto por 12 mil 583.2 mdp para 2017.



- En el Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales”, los Pp S218 “Tratamiento de Aguas Residuales” y S074 “Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento” se fusionan en este último cambiando su denominación por “Agua Potable, Drenaje y Tratamiento” y su asignación propuesta para 2017 asciende a 3 mil 423.2 mdp.
- Programas Re-sectorizados
La principal re-sectorización de programas ocurre en la transferencia de programas de cultura del Ramo 11 “Educación” al nuevo Ramo 48 “Cultura”. Para 2017, el PPEF propone una asignación presupuestal a cada uno de los programas re-sectorizados al Ramo 48 cultura, es oportuno señalar que sólo 7 Pp se transfirieron íntegramente, en tanto que once programas recibirán recursos desde ambas dependencias, ambos conjuntos se describen en el siguiente esquema:



- Programas eliminados

De los 18 programas eliminados por la SHCP en la Estructura Programática 2017 se distribuyen de la siguiente manera dos de la SEGOB, uno de SEDATU, uno del INEE y 14 del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

6 Principales Programas Presupuestarios por Ramo o por Función

De acuerdo con la SHCP, el escenario planteado en el PPEF 2017, es “privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, así como al incremento del acceso efectivo a los derechos sociales.

Para desarrollar este apartado, se utilizaron los criterios de priorización de contenidos en las Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2017, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Dichos criterios, de acuerdo con la SHCP permiten hacer un uso más eficiente y estratégico de los recursos y focalizarlos en aquellos Programas presupuestarios que concentran mayor impacto social.

Ahora bien, de acuerdo con CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

En este sentido, es de resaltar que los principales programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, forman parte de tres Ramos Administrativos a saber: 11 Educación, 12 Salud y 20 Desarrollo Social.

- Ramo 20 Desarrollo Social: Este Ramo concentra 25 programas presupuestarios, de este conjunto, siete son los más importantes de la Dependencia, en términos de sus asignaciones presupuestarias, pues concentran el 89.3 por ciento (94,018.7 mdp) del

total del presupuesto asignado al Ramo por 105,287.4 mdp. Estos programas se desglosan en el cuadro siguiente:

Ramo 20 "Desarrollo Social" PPEF 2017
(Millones de pesos)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	2016 Aprobado	2017 Proyecto	Variaciones		Estructura %
			Absoluta	Real %	
20 Desarrollo Social	109,371.9	105,287.4	-4,084.5	-6.8	100
Total Principales Programas	95,294.9	94,018.7	-1,276.2	-4.5	89.3
PROSPERA Programa de Inclusión Social	46,327.6	46,234.3	-93.3	-3.4	49.2
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	1,202.5	1,202.5	0.0	-3.2	1.3
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	2,056.9	2,056.9	0.0	-3.2	2.2
Programa de Empleo Temporal	1,429.5	723.5	-706.0	-51.0	0.8
Comedores Comunitarios	3,150.2	3,059.3	-90.9	-6.0	3.3
Adquisición de Leche Nacional	1,641.7	1,641.7	0.0	-3.2	1.7
Pensión para Adultos Mayores	39,486.5	39,100.5	-386.0	-4.2	41.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP

- Ramo 12 Salud: para 2017, la SSA se integran por 29 programas presupuestarios en Salud, de los cuales siete resaltan por sus montos, pues concentran el 83.9 por ciento del monto total del Ramo.

Ramo 12 "Salud" PPEF 2017
(Millones de pesos)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	2016 Aprobado	2017 Proyecto	Variaciones		Estructura %
			Absoluta	Real %	
12 Salud	132,216.9	121,817.5	-10,399.4	-10.8	100
Total Principales Programas	109,983.6	102,146.6	-7,837.0	-10.1	83.9
PROSPERA Programa de Inclusión Social	6,209.9	6,275.1	65.2	-2.2	6.1
Seguro Médico Siglo XXI	2,685.8	1,955.9	-729.9	-29.5	1.9
Seguro Popular	75,437.2	68,702.5	-6,734.7	-11.9	67.3
Fortalecimiento a la atención médica	850.7	859.8	9.1	-2.2	0.8
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	3,500.0	3,300.0	-200.0	-8.7	3.2
Atención a la Salud	19,983.6	19,697.1	-286.5	-4.6	19.3
Rectoría en Salud	1,316.4	1,356.2	39.8	-0.3	1.3

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP

- Ramo 11 Educación: Por el monto de sus recursos, 8 son los programas que destacan, los cuales, absorben 49.6 por ciento (131,906.5 mdp) del total de los recursos propuestos por 265,704.2 mdp (véase Cuadro 2).

Ramo 11 "Educación Pública" PPEF 2017
(Millones de pesos)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	2016 Aprobado	2017 Proyecto	Variaciones		Estructura %
			Absoluta	Real %	
11 Educación	302,986.6	265,704.2	-37,282.4	-15.1	100
Total Principales Programas	140,123.3	131,906.5	-8,216.8	-8.9	49.6
PROSPERA Programa de Inclusión Social	29,152.4	29,152.4	0.0	-3.2	22.1
Educación para Adultos (INEA)	3,144.7	2,299.5	-845.2	-29.2	1.7
Programa Nacional de Becas	12,651.8	10,706.8	-1,945.0	-18.1	8.1
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	6,373.4	1,123.0	-5,250.4	-82.9	0.9
Servicios de Educación Media Superior	35,394.5	39,614.6	4,220.1	8.3	30.0
Servicios de Educación Superior y Posgrado	45,798.7	46,869.2	1,070.5	-0.9	35.5
Programa de la Reforma Educativa	7,607.8	2,141.0	-5,466.8	-72.8	1.6

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP

7 Zonas Económicas Especiales

Como parte de la estrategia de optimización en la asignación de los recursos públicos y la disminución en el rezago de algunas regiones del país, el PPEF 2017 propone impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura a partir de la asignación de recursos para proyectos que impulsen el desarrollo de Zonas Económicas Especiales (ZEE).

Las ZEE son áreas con ubicación geográfica estratégica y gran potencial productivo, donde el entorno para los negocios es excepcional para la atracción de inversión y generación de empleos, a partir de la provisión de incentivos, facilidades y el desarrollo de infraestructura. Entre las ventajas que las ZEE ofrecen se encuentran: beneficios fiscales y laborales, régimen

aduanero especial, marco regulatorio ágil, Infraestructura de primer nivel y programas de apoyo al capital humano, al financiamiento e innovación, entre otros.

En el marco de la nueva Ley Federal de Zonas Económicas Especiales promulgada en junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se plantea impulsar la inversión productiva, el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado, a través de la creación de proyectos estratégicos en conjunto con la participación social y privada; esto con el objeto de revertir los rezagos sociales a través del establecimiento de condiciones estructurales que permitan generar oportunidades para el desarrollo regional.

En este sentido, se propone para el Ejercicio Fiscal 2017, la asignación de recursos para la realización de los primeros proyectos por 1.9 mil mdp, los cuales se complementarán con 85 mdp de recursos propios, lo que resulta en un total de 2 mil mdp.

Dentro de las obras a financiarse con recursos fiscales se encuentran cuatro proyectos de Comunicaciones y Transportes, entre los que destacan:

- Programa de inversión de mantenimiento de las Vías Férreas Chiapas y Mayab con una asignación propuesta de 1.2 mil mdp,
- Carretera Acayucan - Ent. La Ventosa en Oaxaca con una asignación propuesta de 400 mdp,
- Modernización de la carretera federal MEX 180, tramos San Andrés Tuxtla Catemaco y Cosoleacaque Jáltipan Acayucan en Veracruz con una asignación propuesta de 300 mdp, y
- Proyecto hidráulico que es la rehabilitación del Acueducto D.I.M. Lázaro Cárdenas en Michoacán con una asignación propuesta de 25 mdp.

Por otra parte, se llevarán a cabo cuatro obras con recursos propios del sector de comunicaciones y transportes en el Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán:

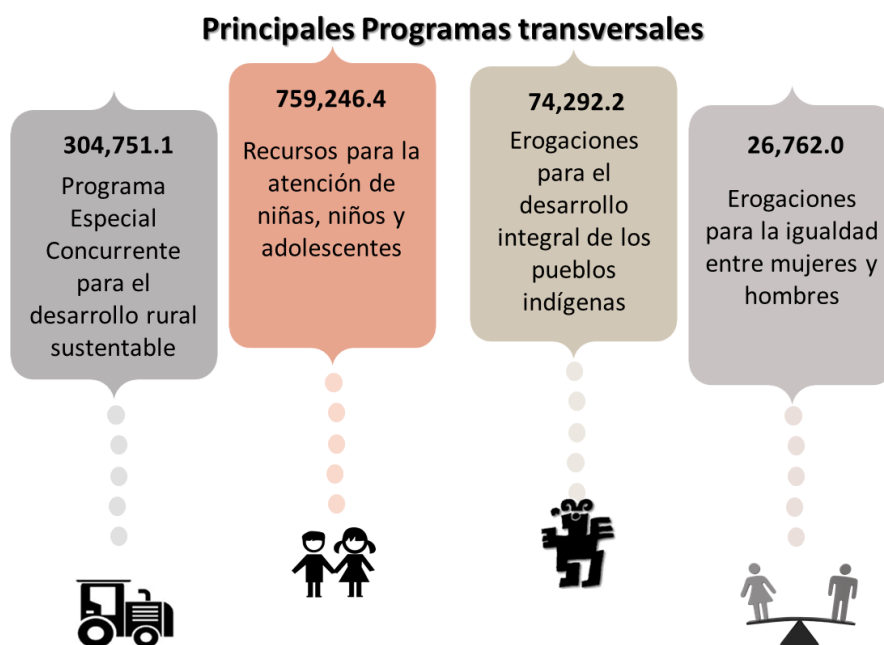
- Aduana con una asignación propuesta de 32 mdp;

- Construcción, instalación y puesta en operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con una asignación propuesta de 31 mdp;
- Protección de márgenes playeras y en canales de navegación con una asignación propuesta de 11 mdp, y
- Construcción de bardas colindantes con una asignación propuesta de 10 mdp.

De esta manera, las ZEE no solamente contribuirán a generar empleos y atraer inversión extranjera, sino a generar cadenas de valor, acelerar y diversificar las exportaciones, propiciar el desarrollo de actividades de alta productividad y fomentar mejoras en el bienestar económico y social de la región.

8 Anexos Transversales en el PPEF 2017

El PPEF 2017, contempla 9 anexos denominados *Transversales*, que comprenden diversos programas presupuestarios, cuya inclusión en el PPEF 2017 se fundamentan en las estrategias transversales señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y sus respectivos Programa Nacionales, Especiales y/o específicos sobre las siguientes agendas: 1) *Previsiones de Gasto que Corresponden a la Atención de la Población Indígena*; 2) *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; 3) *Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes*; 4) *Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable*; 5) *Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación*; 6) *Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios*; 7) *Atención a Grupos Vulnerables*; 8) *Mitigación de los Efectos del Cambio Climático* y 9) *Atención de Niñas, Niños y Adolescentes*.



A continuación se describen los principales programas transversales y sus proyectos de asignaciones presupuestarias para 2017:

- Anexo 10. Erogaciones para el desarrollo de los pueblos indígenas: 16 Ramos presupuestarios son los responsables de incrementar sus gestiones para atender las inexorables dilaciones que aún aquejan a este significativo segmento poblacional. De manera particular, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, tiene la responsabilidad de orientar eficazmente las políticas, programas y proyectos del gobierno federal, hacia la promoción del desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Para 2017 se propone un presupuesto de 74 mil 292.2 mdp, este monto significa una reducción real de 15.7 por ciento, respecto a 2016. Dicho monto se destinará, principalmente, a programas sustantivos como son “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, “Programa de Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas”, “Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena”, “Programa de Derechos Indígenas” y el “Programa de Infraestructura Indígena”.

- Anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo rural Sustentable: el presupuesto que se pone a consideración para el Ejercicio Fiscal 2017 asciende a 304 mil 751.1 mdp, esto es, 16.4 por ciento real menor que el presupuesto asignado en el año previo.

Es importante resaltar que del total de los recursos propuestos al PEC en 2017, dos Secretarías aportarán más del 46%: SEDESOL participará con 78 mil 749.3 mdp y SAGARPA, lo hace con todo su presupuesto, aportará 62 mil 158.1 mdp, equivalente a 25.8% y 20.4% respectivamente.

Para la ejecución y desarrollo de las 10 vertientes establecidas en el PEC concurren los programas y recursos de 16 Ramos, cuyas acciones, de acuerdo con el PPEF 2017, contribuirán a cerrar brechas de desigualdad en el acceso a la alimentación, salud, educación, servicios básicos y seguridad social, entre otras; y en general a cubrir las diferentes necesidades y problemas que aquejan a la realidad rural, en particular a las zonas de alta y muy alta marginación. Estas vertientes se describen a continuación:

1. Vertiente Financiera: se prevé un presupuesto de 2.3 mil mdp para dar respuesta a los problemas de acceso a los servicios financieros y mejorar las condiciones de los mismos, en beneficio de los productores rurales con ingresos bajos y medios.
2. Vertiente Competitividad: el monto proyectado por 44 mil mdp se ejecutará a través de cuatro secretarías: SAGARPA, SEDESOL, SE y SECTUR; para el desarrollo de acciones y programas que se implementen en el ámbito rural, estos programas van encaminados principalmente al fomento de la inversión y la productividad de actividades agrícolas, pesqueras, acuícolas, ganaderas; de sanidad e inocuidad; de apoyo a pequeños productores, y de escasos recursos, y de apoyo a la producción de artesanías, y de promoción del turismo rural.

3. Vertiente Medio Ambiente: se estima un presupuesto de 9.1 mil mdp, entre otras, para la conservación y restauración de tierras, agua, aire, flora, fauna y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en regiones de alta vulnerabilidad.
4. Vertiente Educativa: Se prevé canalizar un presupuesto de 36.8 mil mdp, para contribuir en el desarrollo de capacidades desde el nivel básico hasta el superior.
5. Vertiente Laboral: se estima un presupuesto de 566.1 mdp para 2017. Para el desarrollo de acciones operadas por la STPS y por la SEDESOL.
6. Vertiente Social: Esta vertiente representa el mayor monto dentro del PEC con 98 mil mdp, cifra aportada principalmente por SEDESOL, SEDATU, SAGARPA y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el desarrollo de acciones encaminadas en incidir en la solución de los problemas vinculados con la salud, educación, alimentación, infraestructura básica y de servicios de la vivienda, con especial énfasis en los grupos vulnerables
7. Vertiente Infraestructura: Los 53.6 mil mdp propuestos para esta vertiente serán ejecutadas con recursos del Ramo General Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y de los Ramos Administrativos SCT y SEMARNAT. Dicho monto se destinará a la construcción y mantenimiento de caminos rurales, servicios básicos de electrificación, de salud, educación, mejoramiento de viviendas, obras para el abastecimiento de agua potable e infraestructura hidroagrícola, fundamentalmente.
8. Vertiente Salud: Su presupuesto propuesto de 49.4 mil mdp está integrado con las aportaciones de los Ramos “Salud” y “Aportaciones a Seguridad Social” y se destinará a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud.

9. Vertiente Agraria: se estima un presupuesto de 799.8 mdp, monto dirigido a brindar asesoría y asistencia técnica, consulta documental, conciliación de intereses y concertación de acuerdos para garantizar la seguridad jurídica a las diversas formas de propiedad, y es operado por la SEDATU.

 10. Gasto Administrativo: se estima un gasto por 10 mil mdp. Incluye las actividades administrativas de SAGARPA y SEDATU, incluido el de sus órganos sectorizados que inciden en el desarrollo rural, así como el presupuesto del Tribunal Superior Agrario.
- Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres: Para 2017 se propone un presupuesto de 26 mil 762.0 mdp para el cumplimiento de los objetivos enmarcados para alcanzar la igualdad entre Mujeres y Hombres, este monto muestra un incremento nominal por 863.5 mdp, sin embargo, es importante resaltar que en términos reales su crecimiento es nulo a la aprobada en 2016. Este monto global se distribuye en 27 Ramos presupuestarios; no obstante, es importante destacar que se adicionan 17.7 mil mdp de recursos propios con los que participarán cinco entidades y dos Empresas Productivas del Estado.

La Dependencia responsable de coordinar la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres (INMUJERES), se propone asignar un presupuesto por 613.4 mdp que se ejercerán, principalmente, en los programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Así también, destacan los presupuestos de los Ramos de: Salud (5.1 mil mdp), Educación (3.5 mil mdp), SEDATU (2.4 mil mdp) y Desarrollo Social (10.5 mil mdp).

- Anexo 18. Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes: en él se destinan 759 mil 246.4 mdp para este programa transversal en 2017; monto que representa un importante incremento nominal de 22 mil 267.3 mdp, respecto de 2016, sin embargo, su

variación real es negativa 0.3%. Sus recursos presupuestarios son distribuidos en 85 Programas presupuestarios a cargo de diversas dependencias y entidades.

Este monto pretende garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los siguientes derechos:

- Derecho a la supervivencia: Salud, Vivienda y su infraestructura, Alimentación y nutrición, y Asistencia social.
- Derecho al desarrollo pleno: Educación, Deportes, recreación y cultura y Urbanización, además de desarrollo regional.
- Derecho a la protección: Protección contra abuso, violencia, explotación y discriminación.
- Derecho a la participación: Información, Medios masivos de comunicación y Participación ciudadana.

9 Principales Proyectos de Inversión 2017

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación 2017, se asignan recursos para Proyectos y Programas de Inversión enfocados a la infraestructura productiva, con lo cual se busca maximizar el impacto de la inversión pública en el desarrollo del país.

Para 2017, se prevén importantes proyectos de inversión, entre los que destacan por sus montos de inversión básicamente siete de la SCT, también, se describen aquellos que tienen cobertura amplia y cuyo impacto social es significativo:

- Comunicaciones y Transportes: plantea una asignación de 19.7 mil millones de pesos para 97 proyectos que se encuentran actualmente en ejecución para la construcción y modernización de carreteras de la Red Federal, entre los que destacan:
 - Modernización de la carretera Palenque-San Cristóbal de Las Casas en Chiapas con 500 millones de pesos;

- Ampliación de la Carretera Mérida-Chetumal, Primera Etapa en Yucatán con 400 millones de pesos;
- Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Tr: Entr. Reforma-Villahermosa en Tabasco con 400 millones de pesos;
- Carretera El Tuito-Melaque en Jalisco con 400 millones de pesos;
- Carretera Portezuelo- Palmillas en Hidalgo y Querétaro con 327.3 millones de pesos;
- Durango-Parral, tramo: T. San Juan del Río-Matamoros en Durango con 300.6 millones de pesos; y
- Acapulco-Huatulco Tramo: Blvd. Las Vigas-San Marcos en Guerrero con 206.3 millones de pesos.

En cuanto al sector ferroviario se propone una asignación de 25.6 mil millones de pesos para tres PPI, donde destacan:

- Tren México-Toluca con 17.8 mil millones de pesos, el cual tendrá una longitud de 57.7 kilómetros, un taller, seis estaciones, dos terminales y cuatro intermedias, una velocidad comercial de 90 km/h, el recorrido durará aproximadamente 39 minutos y beneficiará a 305 mil pasajeros en un día hábil;
- Tren eléctrico de Guadalajara con 6.6 mil millones de pesos, que contará con una longitud de 21.3 kilómetros, 18 estaciones, 16 trenes y beneficiará a 233 mil pasajeros en un día hábil.

En lo que se refiere a infraestructura aeroportuaria se propone una asignación para dos PPI:

- Modernización de Sistemas y Equipos para Control de Tránsito Aéreo con 36.2 millones de pesos;
- EL Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con 5.5 mil millones de pesos. se atenderá la creciente demanda de servicios aeroportuarios en el país y en la primera etapa de su construcción se realizarán tres pistas con triple aproximación

simultánea y una terminal con capacidad para procesar 550 mil operaciones al año, con capacidad de atención para 50 millones de pasajeros al año.

Por su parte, para la infraestructura portuaria del país se propone una asignación de 1.3 mil millones de pesos para cuatro PPI, entre los cuales destacan dos:

- Ampliación del puerto de Veracruz con 800 millones de pesos, que tendrá una capacidad instalada máxima de 42.7 millones de ton/año.
- Ampliación del Puerto de Isla del Carmen en Campeche con 328.1 millones de pesos, que podrá atender 25,038 arribos en el primer año de operación del proyecto.

Es importante mencionar la asignación propuesta para el proyecto Sistema Satelital Mexsat por un monto de 1.3 mil millones de pesos, para proporcionar servicios de comunicaciones tanto de seguridad nacional como de cobertura social. Sus principales activos de este proyecto serán los siguientes:

- 2 centros de control y comunicaciones,
 - Satélite MSSMorelos 3,
 - Satélite FSS Bicentenario,
 - Terminales de usuarios para prueba de la red y
 - Diseño de los prototipos de terminales móviles banda L.
- Educación

Se propone una asignación de 1.5 mil millones de pesos para 34 PPI de los cuales:

- 14 son programas de mantenimiento sustantivos asociados a obras de infraestructura social para facultades, escuelas, institutos, colegios y diversas instalaciones de la UNAM, UAM y para el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, por un monto total de inversión de 776.2 millones de pesos.
- 20 programas de adquisiciones sustantivas a fin de actualizar y sustituir equipos y mobiliario de aulas en las facultades, escuelas, institutos, colegios, laboratorios y diversas instalaciones de la UNAM, con una propuesta de asignación de 728.9 millones de pesos.

- Turismo

Para este sector se propone asignar recursos para 5 PPI por un monto total de inversión de 642.8 millones de pesos, entre los cuales destacan cuatro programas de mantenimiento sustantivo para los CIP ubicados en las entidades federativas de Baja California Sur, Sonora, Oaxaca, Guerrero, Nayarit y Quintana Roo.

- Instituto Mexicano del Seguro Social

El PPEF 2017 se prevé invertir 7.1 mil millones de pesos. Esto representa un incremento en el Gasto de inversión de casi 38% en términos reales. El grueso del presupuesto asignado a los PPIs están dirigidos a la ejecución de proyectos de Infraestructura Social, el resto será utilizado para la adquisición de materiales y equipamiento médico en apoyo al buen funcionamiento de la infraestructura existente.

10 Proyectos de Asociación Público Privada

Los proyectos desarrollados bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) cuentan con la participación del sector privado en la construcción, ampliación, modernización y rehabilitación de infraestructura pública, así como en su operación y mantenimiento.

De esta forma, se benefician tanto la sociedad mexicana y el sector público de la eficiencia y administración de riesgos que dispone el sector privado en dichos procesos, obteniendo como resultado brindar mayores y mejores servicios públicos a la población a un menor costo, en comparación con el esquema tradicional de obra pública. Asimismo, se reducen las presiones financieras sin dejar de atender a la población en materia de infraestructura que detone la productividad.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, contempla 16 proyectos de asociación público-privada, por un monto total en conjunto de 8 mil 473.2 mdp, distribuidos en 3 Ramos a saber:

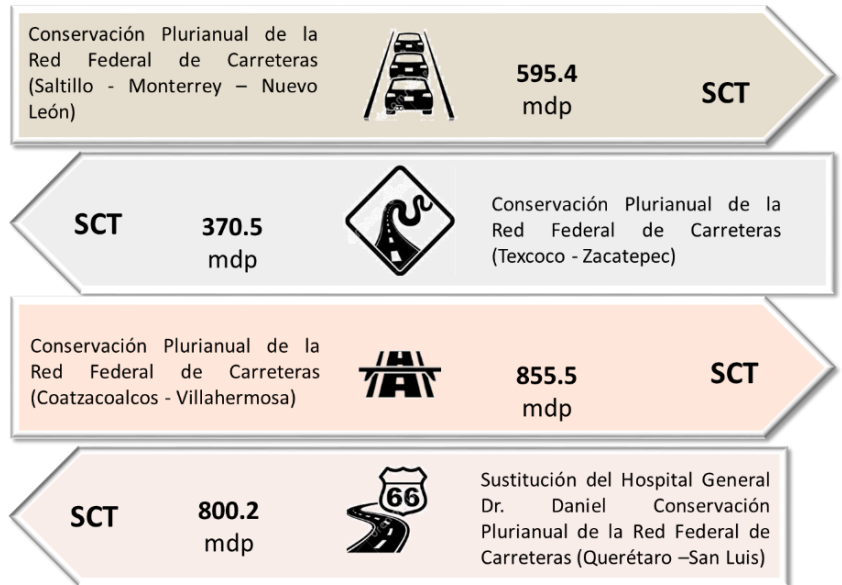


- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes absorbe el 44.9 por ciento del total programado para las APP's, es decir, 3 mil 803.5 mdp para la ejecución de 7 proyectos destinados principalmente a la conservación plurianual de la red federal de carreteras.

En lo que respecta al programa Conservación plurianual de la red federal de carreteras en las zonas de Saltillo – Monterrey – Nuevo Laredo y Texcoco –Zacatepec cabe destacar que son proyectos nuevos y se

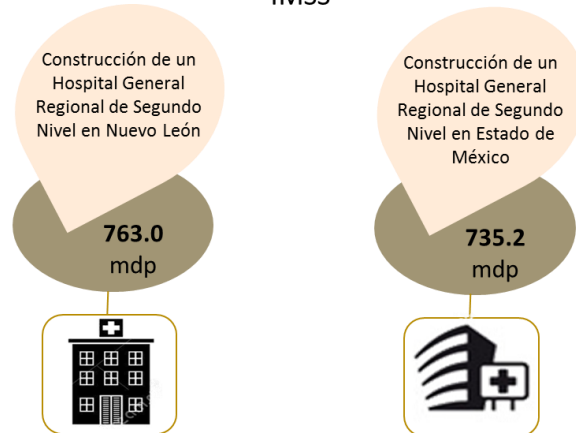
les propone un monto por 595.4 mdp y 370.5 mdp respectivamente. Mientras que al mismo proyecto pero en las zonas de Coahuila – Villahermosa y Querétaro – San Luis Potosí, estos observan un incrementos de 855.5 mdp y 800.2 mdp respectivamente, este monto no es significativo.

Principales Proyectos de Asociación Público Privada
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes



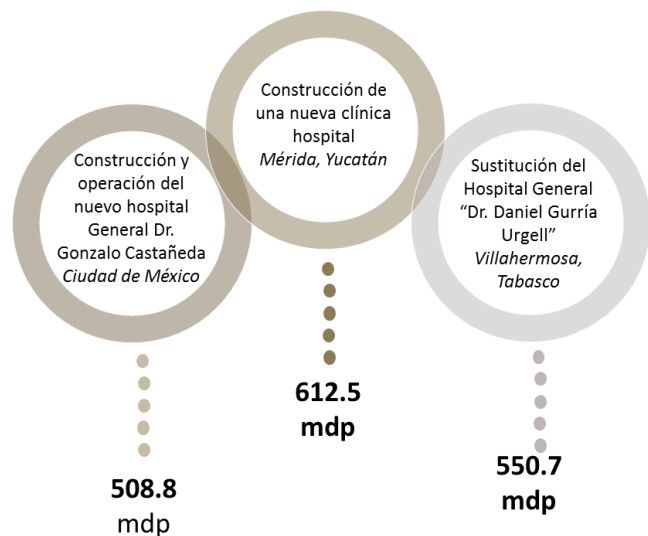
- El Instituto Mexicano del Seguro Social, concentra el 30.7 por ciento de estos recursos, esto es, 2 mil 604.9 mdp para desarrollar 4 proyectos destinados todos a la construcción de Hospitales Generales de Zona y Regionales de segundo nivel, en los estados de Nayarit, Chiapas, Nuevo León y Estado de México.

Principales Proyectos de Asociación Público Privada
IMSS



- Finalmente, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, concentra la menor asignación con 24.4 por ciento y un monto por 2 mil 064.8 mdp para la ejecución de 4 proyectos, uno de los principales dirigido a la demolición y construcción de un Hospital General ubicado en la Ciudad de México y los cuatro restantes destinados a la construcción de Unidades médicas y Hospitales Generales en los estados de Yucatán, Tabasco, Nayarit y Ciudad de México.

Principales Proyectos de Asociación Público Privada
ISSSTE



11 Deuda y Requerimientos Financieros del Sector Público

En 2017 la estrategia de consolidación fiscal está orientada a disminuir las necesidades de financiamiento neto del Sector Público y mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública.

En la estrategia de consolidación fiscal propuesta, la política de deuda pública desempeña un papel importante pues se evita que la volatilidad de las variables financieras afecte el servicio de la deuda y ejerza una presión sobre las finanzas públicas.

La política de deuda pública para 2017 considera los siguientes elementos:

- Cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con bajos costos, considerando un horizonte de largo plazo, un bajo nivel de riesgo y tomando en cuenta posibles escenarios extremos;
- Dar un seguimiento cercano a la evolución de los mercados financieros con el fin de diseñar una estrategia de financiamiento flexible que se adapte a las condiciones y evolución de los mercados de deuda;
- Apoyar la estrategia de consolidación fiscal expuesta en los CGPE.

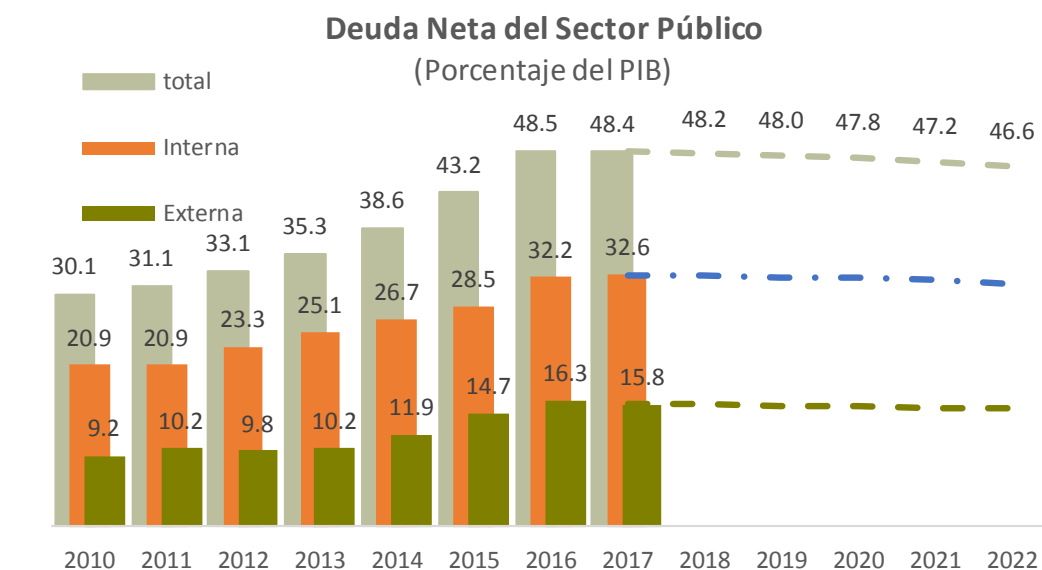
11.1 Deuda del Sector Público

La estrategia de consolidación fiscal permite disminuir las necesidades netas de recursos del Gobierno Federal para 2017. Conforme a lo anterior, en la ILIF que se solicita al Congreso de la Unión, un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal hasta por 495 mil mdp. Esta cifra es inferior al techo de endeudamiento solicitado para 2016 en 40 m mil mdp. Estas diferencias reflejan la reducción en las necesidades de financiamiento congruentes con un menor déficit del Gobierno Federal.

En cuanto al endeudamiento externo neto del Sector Público que incluye al Gobierno Federal y a la Banca de Desarrollo se solicita un techo de endeudamiento de hasta 5 mil 800 mdd. Esta cifra es menor a la cifra solicitada para 2016 en 200 millones de dólares.

Por otra parte, las Empresas Productivas del Estado plantean los siguientes techos de endeudamiento: Pemex y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto hasta por 28 mil mdp y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 7.1 mil mdd. Por su parte la CFE y sus empresas productivas subsidiarias solicitan para 2017 un techo de endeudamiento interno neto de hasta 10 mil mdp.

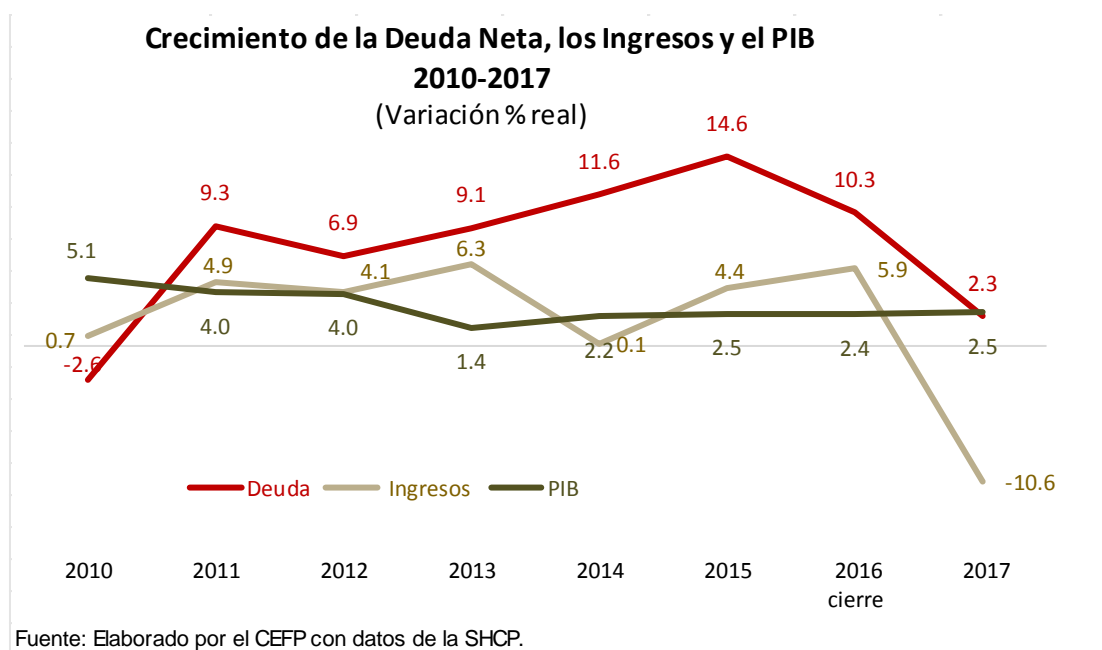
Se considera que la deuda del sector público terminará el 2016 en 48.5 puntos porcentuales del PIB, de los cuales, 32.2 por ciento del PIB corresponderá al endeudamiento interno y 16.3 por ciento del PIB a deuda contraída en moneda extranjera. De acuerdo con información presentada por la SHCP en los CGPE, la deuda neta del sector público comenzará una trayectoria descendente a partir de 2017, año en que observará una reducción de 0.1 puntos porcentuales del PIB y alcanzará el 46.6 por ciento del PIB en 2022. Esa misma trayectoria decreciente se observará para la deuda contraída en moneda extranjera, mientras que la adquirida en moneda nacional comenzará a reducirse a partir de 2018.



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP.

Si se analiza el crecimiento real anual de la deuda del Sector Público, es posible identificar con claridad que a partir de 2013 se observan incrementos superiores al 9 por ciento; sin embargo, sobresale el aumento del 14.6 por ciento en términos reales de 2015 respecto de lo registrado un año atrás. La SHCP estima que para el cierre de 2016 registrará un crecimiento de 10.3 por ciento y que para 2017 crecerá a una tasa del 2.3 por ciento en términos reales.

Es también de destacar que los ingresos del sector público observaron tasas de crecimiento que fueron del 0.7 por ciento en 2010 a un máximo de 6.3 por ciento en 2013. Para el año 2015 estos crecieron a un ritmo del 4.4 por ciento y se espera que al cierre de 2016 alcancen un incremento del 5.9 por ciento. Respecto del crecimiento del PIB, pasó de 5.1 por ciento en el año 2010 al 2.5 por ciento en 2015, manteniéndose este nivel de crecimiento en el Producto Interno Bruto estimado tanto para el cierre de 2016 como para el año 2017.

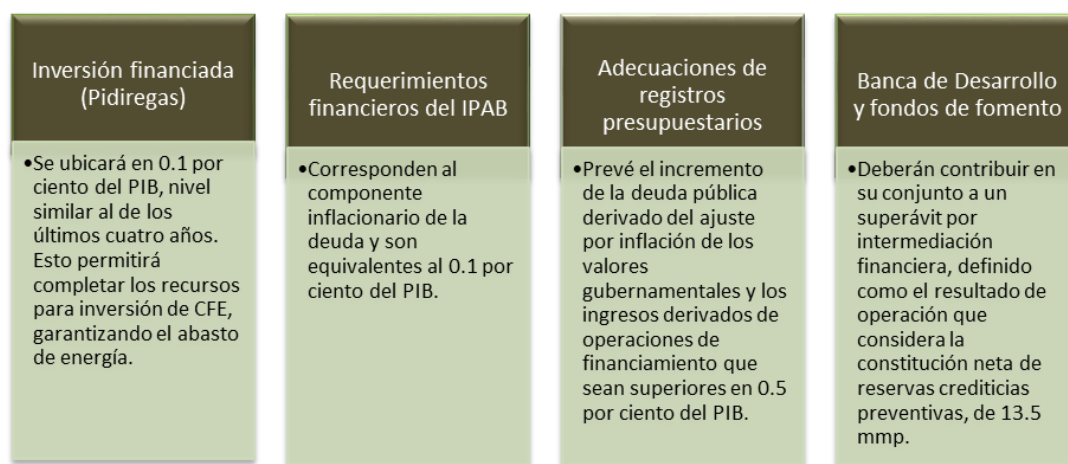


En estas relaciones se puede observar con claridad que mientras la deuda del Sector Público ha registrado tasas de crecimiento superiores al 8.5 por ciento en promedio, en el periodo 2010-2016, los ingresos del sector público y el PIB lo han hecho a tasas reales del 3.8 y 3.1 por ciento en promedio, en ese orden, lo cual nos da un panorama más amplio de las implicaciones que tiene este nivel de deuda y su ritmo de crecimiento, vinculado al crecimiento del PIB y los

Ingresos del Sector Público, situación que evidencia que de continuar dicha tendencia, se pondría en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas.

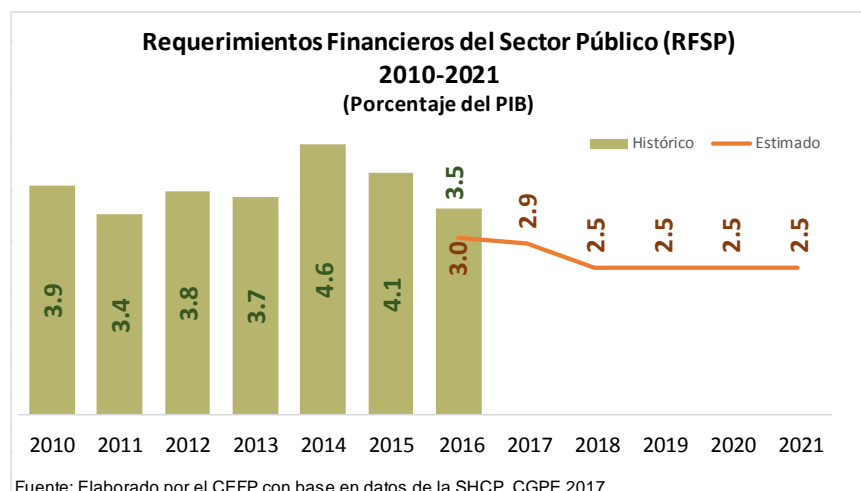
11.2 Requerimientos Financieros del Sector Público

Los RFSP en 2017 se ubicarán en 2.9 por ciento del PIB, monto inferior en 0.6 puntos del PIB en relación con lo autorizado para 2016 y 0.1 puntos menos del PIB respecto al cierre previsto del mismo año. Este resultado es consecuencia de los siguientes factores:



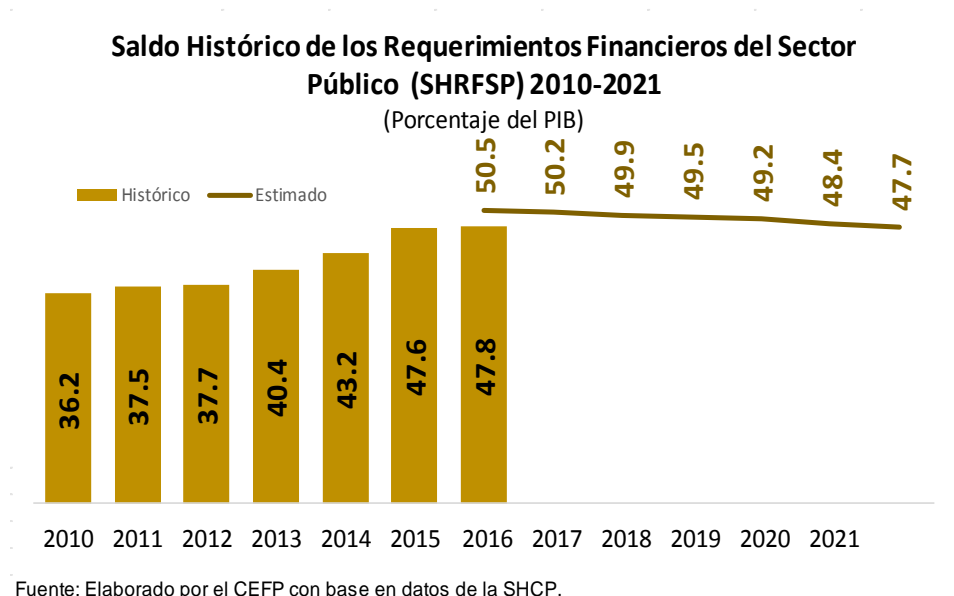
Como se ha mencionado por la SHCP, se espera que al cierre de 2016 los RFSP se ubiquen en 3.0 por ciento del PIB, 1.1 por ciento del PIB por debajo del nivel registrado en 2015.

Originalmente se había planteado que en 2016 los RFSP se ubicarían en 3.5 por ciento del PIB, no obstante, derivado de las nuevas reglas para la utilización del Remanente de Operación del Banco de México, se logró que los RFSP cerrarán con una reducción del 0.5 puntos porcentuales. De igual manera se propone hacer un esfuerzo adicional de reducción en los RFSP, para alcanzar una meta de 2.9 por ciento del PIB en 2017, mejorando, con ello, la trayectoria originalmente comprometida, que requería un nivel de 3.0 por ciento del PIB en ese año. Con ello se lograría una reducción de 0.6 por ciento del PIB con respecto al nivel aprobado en el Paquete Económico de 2016.



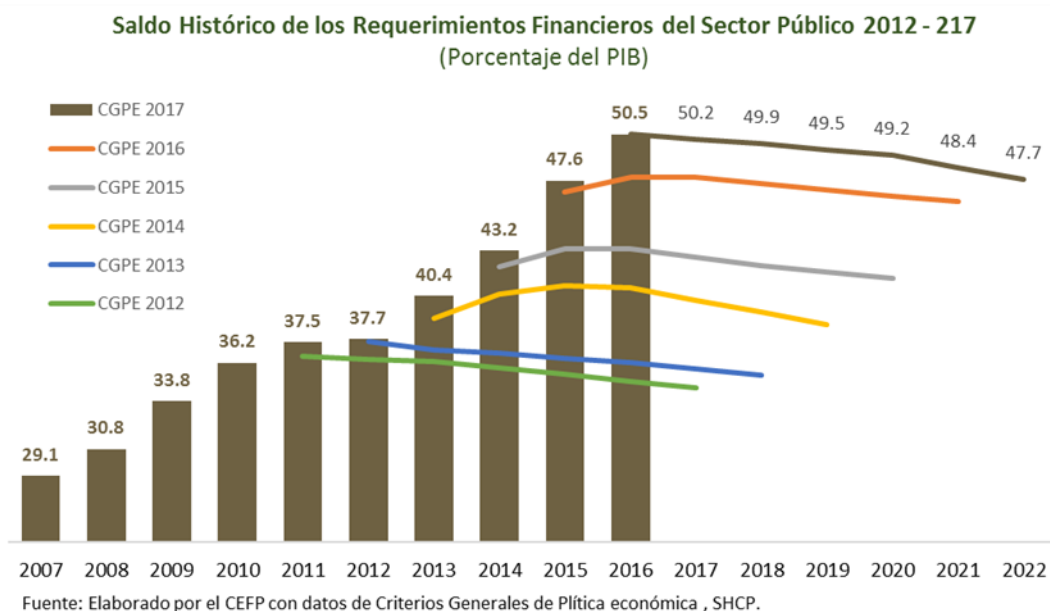
Adicionalmente, en línea con el proceso de consolidación fiscal que se ha implementado, se prevé que en 2018 los RFSP alcanzarán un nivel de 2.5 por ciento del PIB. Este nivel de RFSP es consistente con una trayectoria robusta de reducción del saldo histórico de los RFSP.

Por su parte, las metas de balance público en 2017 permitirán estabilizar el Saldo Histórico de los RFSP (SHRFSP) en términos del PIB, si el crecimiento de la economía observado es similar al previsto y no se presenta volatilidad en el tipo de cambio o algún choque negativo no esperado.



En ese sentido, el saldo histórico de los requerimientos financieros del Sector Público se ubicará en 50.5% del PIB al cierre de 2016 y se reducirá en 0.3 puntos porcentuales del PIB para 2017.

Respecto de los compromisos adquiridos en los últimos años sobre la reducción del saldo histórico de los RFSP, es importante destacar que en los CGPE de 2012 se contemplaba que a partir del cierre del ejercicio fiscal de 2011 se comenzaría con la trayectoria descendente del SHRFSP que comenzaría en 36.5 por ciento del PIB; sin embargo, el saldo al cierre de 2011 se ubicó en 37.5% del PIB. Para los CGPE de 2014, ya se estimaba que el SHRFSP comenzaría con una trayectoria ascendente que comenzaría a descender a partir de 2016, ubicándose en 40.9 por ciento del PIB.



No obstante, como se puede observar en la gráfica, cada año se han fijado metas máximas que son superadas año tras año y el inicio de la trayectoria descendente se ha ido prorrogando. Sin embargo, algo que llama fuertemente la atención es que en los CGPE 2014 se mencionaba que el nivel máximo se alcanzaría en 2015, con un nivel de 41 por ciento del PIB, alcanzando el 47.6 por ciento. De acuerdo con los CGPE 2016 el nivel máximo se alcanzaría en 2016, pero en un nivel de 47.8% del PIB, y se estima que al cierre del ejercicio se ubique en 50.5 por ciento. Lo que resulta evidente es que la trayectoria esperada ha ido incrementando su nivel sistemáticamente.

12 Fuentes de Información

Producción Petrolera: Petróleos Mexicanos (PEMEX). Indicadores Petroleros.

Precios de la Mezcla Mexicana de Exportación: Secretaría de Economía (SE).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2017 (CGPE-2017). Disponible en Internet: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2017.pdf.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2016 (CGPE-2016). Disponible en Internet: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2015.pdf.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 2016. Disponible en Internet: http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2017.pdf



www.cefp.gob.mx